



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL PASCO**

INFORME DE VISITA CONTROL
N° 023-2023-OCI/5348-SVC

**VISITA DE CONTROL
GOBIERNO REGIONAL PASCO
YANACANCHA – PASCO - PASCO**

**PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN FRENTE
A INUNDACIONES DEL ÁREA URBANA DEL CENTRO
POBLADO DE CHUPACA DEL DISTRITO DE
PAUCARTAMBO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE
PASCO"**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 20 AL 29 DE SETIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

PASCO, 3 DE OCTUBRE DE 2023

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME DE VISITA DE CONTROL N°023-2023-OCI/5348-SVC

PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA: " MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES DEL ÁREA URBANA DEL CENTRO POBLADO DE CHUPACA DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO"

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	46
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	46
VIII. CONCLUSIÓN	46
IX. RECOMENDACIONES	46
APÉNDICE	48



INFORME DE VISITA DE CONTROL N°023-2023-OCI/5348-SVC

PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES DEL ÁREA URBANA DEL CENTRO POBLADO DE CHUPACA DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Pasco, mediante oficio n.° 634-2023-CG/OC-5348 de 20 de setiembre de 2023, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la Orden de Servicio n.° 5348-2023-022, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificaciones.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el proceso constructivo de la Obra: "Mejoramiento del sistema de protección frente a Inundaciones del Área Urbana del Centro Poblado de Chupaca del Distrito de Paucartambo, Provincia y Departamento de Pasco" (en adelante la Obra), se está desarrollando de acuerdo a la normativa vigente aplicable.

2.2 Objetivo específico

Establecer si el proceso constructivo de la Obra: "Mejoramiento del sistema de protección frente a Inundaciones del Área Urbana del Centro Poblado de Chupaca del Distrito de Paucartambo, Provincia y Departamento de Pasco" (en adelante la Obra), se está desarrollando de acuerdo a disposiciones legales vigentes, disposiciones internas, contrato y expediente técnico de la obra.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso constructivo de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Protección frente a Inundaciones del Área Urbana del Centro Poblado de Chupaca del Distrito de Paucartambo, Provincia y Departamento de Pasco", el cual se encuentra a cargo del Gobierno Regional de Pasco (en adelante la Entidad), que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Pasco, y que ha sido ejecutada del 20 al 29 de setiembre de 2023, en la localidad de Chupaca del distrito de Paucartambo, Provincia y Región Pasco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

El proceso comprende la revisión de la documentación y verificación al proceso constructivo de la obra, donde la unidad orgánica de la entidad a cargo del desarrollo del proceso viene a ser la Subgerencia de Supervisión de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Pasco.



Respecto al presupuesto se tiene que con **Resolución de Gerencia General Regional n.°0277-2022-G.R.P./GGR¹** de 9 de mayo de 2022, se aprueba el Expediente Técnico Reformulado del proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Protección frente a Inundaciones del Área Urbana del Centro Poblado de Chupaca del Distrito de Paucartambo, Provincia y Departamento de Pasco" con CUI n.°2231959, con un presupuesto total que asciende a S/ 6 201 010,88 (Seis millones doscientos un mil diez con 88/100 soles), a ejecutarse por el Gobierno Regional de Pasco, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días calendarios y a ejecutarse bajo la modalidad de Contrata, bajo el siguiente presupuesto:

Cuadro n.°01
Resumen de presupuesto de Obra

Ítem	Descripción	Parcial
01	OBRAS PROVISIONALES	149 568.68
02	TRABAJOS PRELIMINARES	97 100.89
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS	501 008.35
04	ESTRUCTURA DE DEFENSA	3 285 076.73
04.01	MUROS DE CONCRETO ARMADO	327 101.29
04.02	MUROS DE CONCRETO CICLOPEO	2 957 975.44
05	FLETE TERRESTRE	16 555.66
06	MEDIDAS CORRECTIVAS DE IMPACTO AMBIENTAL	35 358.45
07	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO - PMA	14 431.71
08	PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID	163 580.22
COSTO DIRECTO		4 262 680.69
	GASTOS GENERALES 8.5745 %	355 504.43
	UTILIDAD 10 0000 %	426 266.07
	SUB TOTAL	5 054 453.19
	IGV 18.0000 %	909 801.57
	SUB TOTAL PRESUPUESTO	5 964 254.76
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN 2.9990 1%	178 338.12
	TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	6 142 592.88
	EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL (DIC 2013)	27 471.00
	EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUAL (OCT 2020)	30 947.00
	PRESUPUESTO TOTAL GENERAL	6 201 010.88

Fuente: Resolución de Gerencia General Regional n.°277-2022-G.R.PASCO/GGR de 9 de mayo de 2022, con el cual se aprueba el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto.

En ese sentido el 6 de octubre de 2022², la entidad convoca a concurso público, por la modalidad de Licitación Pública, a través de la LP-SM-12-2022-GRP/OBRAS-1; el 23 de diciembre de 2023, mediante acta de otorgamiento de buena pro del procedimiento de selección licitación pública n.°12-2022-GRP/OBRAS-1, adjudica al postor **CONSORCIO CHUPACA**, con su oferta económica de S/ 5 964 254.76 (Cinco Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 76/100 soles), en esos términos posteriormente la Entidad y el representate legal³ del CONTRATISTA -CONSORCIO CHUPACA⁴, con RUC n.°20610624881, suscriben el contrato n.°010-2023-G.R.PASCO/GGR⁵ de 16 de marzo de 2023, con el objeto la contratación de ejecución de obra "Mejoramiento del Sistema de Protección Frente a

¹ En su (...) **ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General Regional N°0264-2020-GRP/GGR de fecha 17 de agosto de 2020, y toda disposición legal que se oponga al presente acto resolutivo (...)** el subrayado es agregado.

² Registrado en el portal web del SEACE, <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd/pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL>

³ Representado por el señor Oscar Segundo Cervera Beraún, identificado con DNI n.°04050172.

⁴ Integrado por las empresas: Grupo Empresarial Llinkasun Sociedad Anónima Cerrada, con RUC n.°20569048916, con una participación del 87%; Corporación Cumbraal Sociedad Anónima Cerrada, con RUC n.°20604977411, con una participación del 5%, y Negociaciones Nersax Sociedad Anónima Cerrada, con Ruc n.°205415599214, con una participación del 8%.

⁵ En su (...) **CLÁUSULA TERCERA-MONTO CONTRACTUAL ... El monto total del presente contrato, asciende a la suma total de S/ 5' 964,254.76 (Cinco Millones Novecientos Sesenta y Cuatro con 76/100 soles), que incluye los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que indica en el costo total de ejecución de la obra (...)** asimismo; en su (...) **CLAUSULA SEXTA - DEL PLAZO DE LA EJECUCION ...El plazo de ejecución de la obra, conforme a los documentos de procedimiento de selección, es de CIENTO OCHENTA (180) días calendarios (...).**



Inundaciones del Área Urbana del Centro Poblado de Chupaca del distrito de Paucartambo Provincia y Departamento de Pasco”, con CUI n.°2231959.

Asimismo, respecto a la supervisión de obra, como resultado del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificado AS-SM-30-2022-GRP/CONSULTORIA-3, la entidad con acta de apertura, evaluación de la oferta económica y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección adjudicación simplificada n.°30-2022-GRP/consultoria-3 de 7 de julio de 2023, **OTORGA LA BUENA PRO**, al postor CONSORCIO SUPERVISION, por La suma de S/ 178 338,12 (Ciento setenta y ocho mil trescientos treinta y ocho con 12/100 Soles), sucesivamente el titular de la entidad y el representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR⁶, con Ruc n.°20611318139, suscriben el contrato n.°026-2023-G.R.PASCO/GGR, el mismo que es notificado⁷ el 28 de agosto de 2023, con un plazo de ejecución de 180⁸ días calendarios, con un monto contractual de S/ 178 338,12 (Ciento setenta y ocho mil trescientos treinta y ocho con 12/100 Soles), como parte del personal clave propuesto para la ejecución de consultoría de obra, designa al señor Leonel Pedro Rojas Yurivilca, para que asuma el cargo de jefe de supervisión.

En así que, los representantes de la Entidad y del Consorcio Chupaca, suscriben el acta de entrega de terreno de obra⁹ de 26 de mayo de 2023, donde señalan que (...) *se procedió a la formal **Entrega de terreno** al SR. EDUARDO MIRAVAL GABRIEL, Representante común del CONSORCIO CHUPACA (...)*, posteriormente la entidad suscribe una nueva **Acta de Inicio de Ejecución de Obra** de 5 de junio de 2023, donde se indica que (...) *de manera conjunta los representantes de la entidad, Inspector de Obra y contratista Ejecutor “CONSORCIO CHUPACA”, quienes luego de verificar el cumplimiento de las condiciones señalados en el contrato, procedieron a dar el inicio formal de la ejecución de la obra suscribiendo el ACTA DE INICIO DE PLAZO EJECUCION DE LA OBRA (...)*, formalizando el inicio de ejecución de la referida obra, el día 5 de junio de 2023, debiendo finalizar el 1 de diciembre de 2023, según el detalle lo siguiente.

Cuadro n.°2
Descripción de Plazos

Plazo de ejecución de obra	180 días calendarios
Fecha de Inicio de Obra Real	5 de junio de 2023
Fecha de Término Programado	1 de diciembre de 2023

Fuente: Resolución de Gerencia General Regional n.°0277-2022-G.R.PASCO/GGR, de 9 de mayo de 2022, con el cual se aprueba la Expediente Técnico del Proyecto Reformulado, Acta de Inicio de Ejecución de Obra, de 5 de junio de 2023.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

Las principales características de la Obra se detallan en el siguiente cuadro:

⁶ Conformado por Multiservicios e Inversiones Torres A&G, Sociedad Anónima Cerrada, con Ruc n.°20573170432, teniendo una participación y responsabilidad de la consultoría de obra de 30%, y el señor Jesús Antonio Gonzales Vergara, con RUC n.°1040101515634, con una responsabilidad de la consultoría de obra del 70 %.

⁷ Se tiene que el Contrato n.°026-2023G.R.PASCO/GGR, se notifica al consultor mediante carta múltiple n.°294-2023/GOB.REG-PASCO/GGR/SGSO, de 28 de agosto de 2023.

⁸ De los cuales 180 días calendario será para la supervisión de obra y 60 días calendario para la liquidación de obra.

⁹ Acta de entrega de terreno de 26 de mayo de 2023, suscrito por los señores; Eduardo Miraval Gabriel, representante legal del consorcio Chupaca, Carlos Alberto Rojas Rojas, en calidad de Sub gerente de Supervisión de Obras, el señor Pool Steeven León Atencio, en calidad de Coordinador de Obra, Carhuas Loyola Wilmer Joel, como Inspector de Obra, y el señor Fabio Percy Cabana Heredia, como Residente de Obra respectivamente.



Cuadro n.º 3
Ficha de Información de Obra

I. DATOS GENERALES DE LA OBRA			
Obra	"Mejoramiento del Sistema de Protección Frente a Inundaciones del Área Urbana del Centro Poblado de Chupaca del Distrito de Paucartambo, Provincia y Departamento de Pasco".		
CUI	2231959		
Resolución de aprobación de Expediente Técnico (Última aprobación).	Resolución Ejecutiva Regional n.º 0277-2022-G.R.PASCO/GOB de 8 de mayo de 2022.		
Tipo de Ejecución	Contrata		
II. DEL CONTRATISTA - EJECUCION DE LA OBRA:			
Proceso De Selección	LP-SM-12-2022-GRP/OBRAS-1 (Primera Convocatoria)		
Valor Referencial	S/ 6 201 010,88		
Sistema de Contratación	A Suma Alzada		
Fuente de Financiamiento	Fondo Para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales – FONDES, Recursos Ordinarios.		
Contratista	Consortio Chupaca.		
Contrato de Obra	Contrato n.º 010-2023-G.R.PASCO/GGR de 15 de marzo de 2023		
Representante Común	Eduardo Miraval Gabriel		
Monto de Ejecución Contractual	S/ 5 964 254,76 soles.		
Residente de Obra	Ing. Fabio Percy Cabana Heredia.		
III. DE LA INSPECTOR/SUPERVISOR DE LA OBRA:			
Inspector de Obra (Entidad)	Ing. Wilmer Joel Carhuas Loyola (05 junio al 28 agosto de 2023)		
Proceso De Selección	ADJUDICACION SIMPLIFICADA n.º030-2022-GRP/CONSULTORIA DE OBRA (Tercera Convocatoria)		
Contrato de Supervisión:	Contrato n.º026-2023-G.R.PASCO/GGR, notificado el 28 de agosto de 2023		
Representante Legal.	Ángel SURICHAQUI HIDALGO		
Jefe de Supervisor de Obra	Ing. Civil Leonel Pedro ROJAS YURIVILCA.		
Monto de contrato de supervisión	S/ 178 338,12 soles.		
Plazo de Ejecución de la Consultoría.	240 días Calendarios (180 días calendarios para la supervisión y 60 días calendarios para la liquidación de obra)		
Inicio de plazo contractual Supervisión.	29 de agosto de 2023		
Fecha de término de obra	01 de diciembre del 2023		
IV. DEL ESTADO ACTUAL			
Ejecución Física al 31 de agosto del 2023	Programado a agosto de 2023: 41.06% Avance Físico Acumulado: 34.76%		
Garantía de Fiel Cumplimiento	Retención del 10% en las 3 primeras valorizaciones Retenido Valorización N°001: S/ 178 927,64 Retenido Valorización N°002: S/ 208 748,92 Retenido Valorización N°003: S/ 208 748,92		
Adelanto Directo (10 %)	S/ 596 425,48; Carta fianza n.ºE0482-01-2023 (19 julio de 2023 al 16 octubre de 2023).		
Adelanto de Materiales (20 %)	S/ 1 192 850,95; Carta fianza n.ºE1314-00-2023 (28 junio de 2023 al 25 de octubre de 2023)		
VAALORIZACIONES PRESENTADAS	Periodo Valorizado	Valorización Mensual inc IGV	% de avance financiero
Valorización n.º01-Junio 2023	05/06/2023 – 30/05/2023	S/ 468 432,32	7.85 %
Valorización n.º02-Julio 2023	01/07/2023 - 31 /07/2023	S/ 676 239,76	11.34%
Valorización n.º03-Agosto 2023	01/08/2023 – 31/08/2023	S/ 928 736,81	15.57%

Fuente: Resolución de Gerencia General Regional n.º277-2022-G.R.PASCO/GGR, de 9 de mayo de 2022, con el cual se aprueba la modificación de Expediente Técnico del Proyecto reformulado, valorizaciones n.ºs 01, 02 y 03, correspondiente a los meses de junio, julio y agosto de 2023, informe n.º0261-2023-GRP/SGSO/CO/PSLA, de 26 de junio de 2023, mediante el cual se aprueba el cronograma actualizado a la fecha de inicio.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.



V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación e información proporcionada por la Entidad¹⁰, y la inspección física realizada por la Comisión de Visita de Control, en adelante (la Comisión de Control) los días 21¹¹ y 22¹² de setiembre del 2023, en relación al proceso de constructivo de la Obra, se han identificado siete (7) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Protección Frente a Inundaciones del Área Urbana del Centro Poblado de Chupaca del Distrito de Paucartambo, Provincia y Departamento de Pasco", con Código Único de Inversión n.º2231959, esto es desarrollado en el Informe Técnico n.º001-2023-MVAR/EIC/OCI-GOREPA, 27 de setiembre de 2023, las cuales se exponen a continuación:

1. CONTRATISTA VIENE EJECUTANDO PARTIDAS CON DEFICIENCIAS, SIN CUMPLIR LAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACION QUE AFECTA LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

a) Condición:

De la verificación al Expediente Técnico de Obra¹³, y la visita de Inspección Física a la ejecución de obra realizada por la comisión de control, a fin de verificar las partidas ejecutadas y que estas deben ser ejecutados conforme a las partidas y planos contemplados en el expediente técnico, en efecto como resultado se advierte diversas observaciones tales como partidas deficientemente ejecutadas, que no tienen concordancia a lo establecido en el expediente técnico con respecto a los planos, especificaciones técnicas y calidad de obra que son señaladas en el Acta de Inspección Física de Obra n.º001¹⁴-2023-CG/OC-5348, de 21 de setiembre de 2023, detallados en el Informe Técnico n.º001-2023-MVAR/EIC/OCI-GOREPA¹⁵, de 27 de setiembre de 2023, las cuales se muestran a continuación:

❖ Partida 04.01.05 TUBERÍA DE DRENAJE PVC D=2"

De acuerdo al expediente técnico, la partida 04.01.05 TUBERÍA DE DRENAJE PVC D=2" ha previsto la ejecución de lloraderos con tuberías de 2" a distancias de 2m a lo largo del muro de concreto ciclópeo ; sin embargo, mediante el Acta de Inspección Física se advirtió la colocación de tuberías de drenaje para lloraderos en los muros de contención de concreto ciclópeo con una deficiente aplicación del proceso constructivo; debido a que se ha incumplido con lo especificado en el plano D-E: "Detalle de Juntas y lloraderos" del expediente técnico.

De lo señalado en el párrafo anterior, la comisión de control ha tomado en consideración el gráfico siguiente que es parte del plano D-E: "Detalle de Juntas y lloraderos"; donde se indica las consideraciones técnicas para la colocación y ubicación de las tuberías de drenaje (lloraderos) en el muro de contención de concreto ciclópeo, tal como se muestra a continuación:

¹⁰ Información solicitada mediante Oficio n.º339, 589 y 590-2023-CG/OC-5348, de 20 de julio y 12 de setiembre de 2023, respectivamente y en respuesta la entidad emite dicha información mediante oficio n.º0116-2023-GRP-GGR/GRI, de 31 de julio de 2023, informe n.º3420-2023-GRP-GGR-GRI/SGSO, de 15 de setiembre de 2023, oficio n.º0164-2023-GRP-GGR/GRI, de 1 de setiembre de 2023, informe n.º526-2023-GRP-GGR-DGA-DAP/UPRO, 13 de setiembre de 2023, Acta de entrega de documentos n.º001-2023-CG/OC-5348, de 20 de setiembre de 2023 y Acta de entrega de documentos n.º002-2023-CG/OC-5348, de 26 de setiembre de 2023.

¹¹ Como resultado de la Visita de inspección física a la obra, el 21 de setiembre de 2023, la comisión de control, suscribió las Actas de Inspección Física de Obra n.º001, 002, 003, 005, y 007-2023-CG/OC-5348: CUI: 2231959, de 21 de setiembre de 2023.

¹² Como resultado de la Visita de inspección física a la obra, el 22 de setiembre de 2023, la comisión de control, suscribió las Actas de Inspección Física de Obra n.º004, 008 y 009-2023-CG/OC-5348: CUI: 2231959, de 22 de setiembre de 2023.

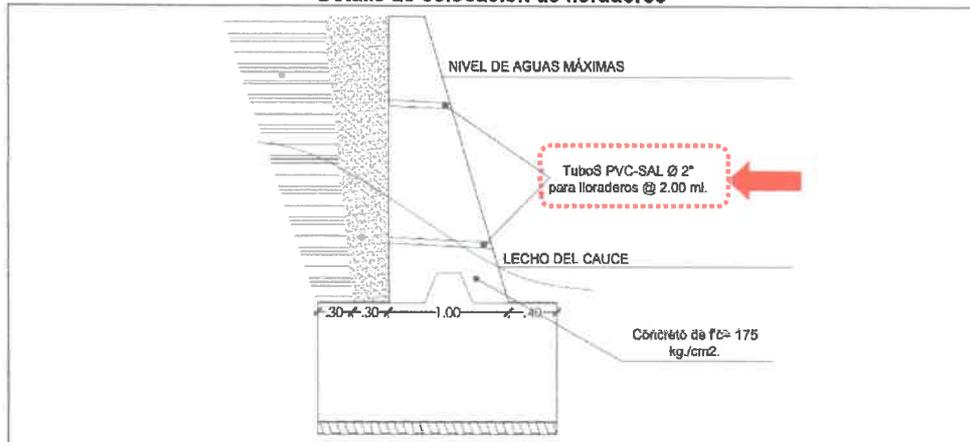
¹³ Información remitida mediante oficio n.º0116-2023-GRP-GGR/GRI, de 26 de julio de 2023.

¹⁴ Documento firmado por la Comisión de Control, los señores Leonel Pedro Rojas Yurivilca, en calidad de Supervisor de Obra, Carlos Mauricio Tamara Colqui, con cargo de Asistente Técnico de Obra, Fernando Colqui Jurado con cargo de Promotor de Seguridad.

¹⁵ Informe técnico desarrollado y suscrito por la Especialista en Ingeniería Civil, Maribel Victoria Atencio Rosas.



Imagen n.º 1
Detalle de colocación de lloraderos



Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia Ejecutiva Regional n.º 0277-2022-G.R.PASCO/GGR de 09 de mayo 2022

En el gráfico, se ha enmarcado la parte que indica que: **las tuberías de drenaje deberá ser de 2" y que el distanciamiento entre tuberías deberá ser de 2 metros**; sin embargo, durante la inspección física se advirtió en acta¹⁶ que en varios tramos del muro de contención de concreto ciclópeo, se presencia un incumplimiento de lo señalado en los planos del expediente técnico, ya que se encontró algunas tuberías de drenaje para lloraderos de 1 ¼" de diámetro debiendo colocarse tuberías de 2" de diámetro, asimismo; se evidencia que en algunos tramos de muro de contención de concreto ciclópeo no se han colocado tuberías de drenaje para lloraderos aunado que en otros tramos las tuberías de drenaje para lloraderos están obstruidas, deformadas y con presencia de cangrejera en la salida; tal circunstancia se evidencia en las siguientes fotografías:

Imagen n.º 2

Panel Fotográfico, de 21 de setiembre de 2023, de partidas deficientemente ejecutadas



Descripción: En la fotografía se advierte que entre las progresivas Km 0+620 al Km 0+640 del río Japaran, no se han colocado algunas tuberías de drenaje para lloraderos.

Fuente: Visita de inspección física de obra de 21 de setiembre de 2023 e Informe Técnico n.º 001-2023-MVAR/EIC/OCI-GOREPA, 27 de setiembre de 2023

Elaborado: Comisión de Visita de Control



¹⁶ Como resultado de la Visita de inspección física a la obra, el 21 de setiembre de 2023, la comisión de control, suscribió el Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2023-CG/OC-5348: CUI: 2231959, de 21 de setiembre de 2023.

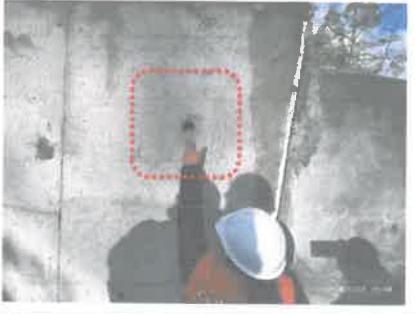
imagen n.º 3

Panel Fotográfico, de 21 de setiembre de 2023, de partidas deficientemente ejecutadas	Panel Fotográfico, de 22 de setiembre de 2023, de partidas deficientemente ejecutadas
	
<p>Descripción: En la imagen mostrada la comisión de control advierte que entre las progresivas Km 0+000 al Km 0+080 del río Japaranan; existen algunas tuberías de drenaje para lloraderos que presentan desmoronamiento en la salida por presencia de cangrejera.</p>	<p>Descripción: En la fotografía mostrada la comisión de control señala que entre las progresivas Km 0+620 al Km 0+640 del río Japaran; no se han colocado las tuberías de drenaje para lloraderos.</p>

Fuente: Visita de inspección física de obra de 21 de setiembre de 2023 e Informe Técnico n.º001-2023-MVAR/EIC/OCI-GOREPA, 27 de setiembre de 2023

Elaborado: Comisión de Visita de Control

Imagen n.º 4

Panel Fotográfico, de 21 de setiembre de 2023, de partidas deficientemente ejecutadas	Panel Fotográfico, de 21 de setiembre de 2023, de partidas deficientemente ejecutadas
	
<p>Descripción: En la fotografía la comisión de control advierte que entre las progresivas Km 0+500 al Km 0+520 del río Japaranan, existen algunas tuberías de drenaje para lloraderos que presentan desmoronamiento en la salida por presencia de cangrejera.</p>	<p>Descripción: En la fotografía la comisión de control advierte que entre las progresivas Km 0+520 al Km 0+540 del río Japaran, existen tubería de 1 1/4" y tuberías de drenaje obstruidas ya que al intentar pasar un fierro no se pudo lograr.</p>

Fuente: Visita de inspección física de obra de 21 de setiembre de 2023 e Informe Técnico n.º001-2023-MVAR/EIC/OCI-GOREPA, 27 de setiembre de 2023

Elaborado: Comisión de Visita de Control



B
 Y
 A
 S

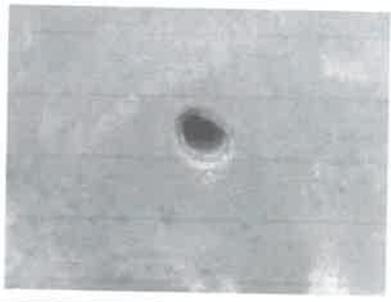
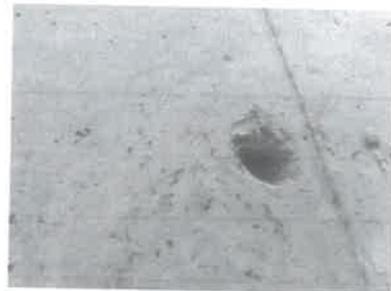
Imagen n.º 5

Panel Fotográfico, de 21 de setiembre de 2023, de partidas deficientemente ejecutadas	Panel Fotográfico, de 21 de setiembre de 2023, de partidas deficientemente ejecutadas
	
<p>Descripción: En las fotografías se puede apreciar de cerca las tuberías de drenaje para lloraderos obstruidos.</p>	

Fuente: Visita de inspección física de obra de 21 de setiembre de 2023 e Informe Técnico n.º001-2023-MVAR/EIC/OCI-GOREPA, de 27 de setiembre de 2023

Elaborado: Comisión de Visita de Control

Imagen n.º 6

Panel Fotográfico, de 21 de setiembre de 2023, de partidas deficientemente ejecutadas	Panel Fotográfico, de 21 de setiembre de 2023, de partidas deficientemente ejecutadas
	
<p>Descripción: En las fotografías se puede apreciar de cerca las tuberías de drenaje para lloraderos deformados en la salida.</p>	

Fuente: Visita de inspección física de obra de 21 de setiembre de 2023 e Informe Técnico n.º001-2023-MVAR/EIC/OCI-GOREPA de 27 de setiembre de 2023.

Elaborado: Comisión de Visita de Control

De las fotografías presentadas se puede evidenciar, las deficiencias en las que viene incurriendo el contratista - Consorcio Chupaca, durante la ejecución de la colocación de las tuberías de drenaje para lloraderos en los muros de contención de concreto ciclópeo, incumpliendo con lo estipulado en el expediente técnico; el cual es producto de un defectuoso proceso constructivo y un deficiente control en la ejecución; situación que va repercutir negativamente en el comportamiento estructural afectando los factores de seguridad de los muros de contención; debido que la no colocación de tuberías de drenaje en tramos de muro de contención así como la obstrucción de algunas tuberías de drenaje, incumple con el Ítem n.º 39.13.8. de la norma técnica E.050¹⁷ la cual señala que: "Los muros de contención deben tener un sistema de drenaje que evacúe el agua que filtre hacia el para evitar que las fuerzas de filtración reduzcan los factores de seguridad (...).

❖ **PARTIDA 02.01 TRAZO REPLANTEO NIVELACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA.**

En relación a esta partida, durante la inspección física realizada por la comisión de control el 21 de setiembre del 2023, se constató que la base del Muro de Contención de concreto ciclópeo se

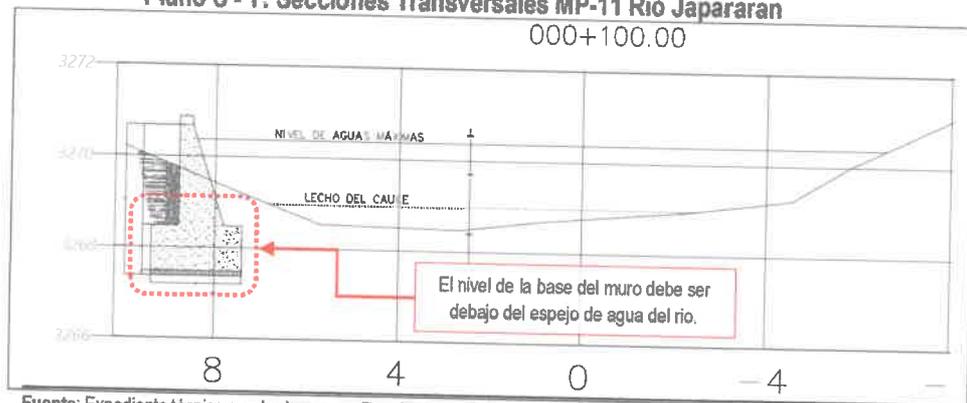
¹⁷ Norma E.050 Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones.



P
y
*

encuentra por encima del nivel del espejo del agua del Río, la comisión solicitó los planos de replanteo al supervisor de obra, indicándose que dichos planos no fueron presentados a la fecha por el ejecutor de la obra como tampoco aprobados por el inspector o supervisor, conforme indica en el acta inspección física de obra n.°008-2023-CG/OC-5348¹⁸ de 22 de setiembre de 2023; asimismo, se advierte que no se ha cumplido con lo señalado en las Especificaciones del Expediente Técnico de la partida 02.01 Trazo replanteo nivelación durante la ejecución de Obra que indica: (...) Que el contratista realizara el replanteo general de obra y la ejecución de cualquier levantamiento topográfico necesario para la construcción de la obra (...) y del plano Secciones Transversales MP-11 Río Japaran; detalle que se muestra en el siguiente gráfico.

Imagen n.° 7
Plano S - T: Secciones Transversales MP-11 Río Japaran



Fuente: Expediente técnico aprobado por con Resolución de Gerencia General Regional n.°277-2022-G.R PASCO/GGR de 09 de mayo del 2022.

De la imagen precedente, se puede verificar que en el plano se muestra que entre las progresivas 0+00 - 0+160 de margen izquierdo del Río Japaran el nivel de fonde de zapata debería estar a menos de 1.10m por debajo del fondo de río; sin embargo, durante la visita de Inspección Física realizada por la comisión de control se evidencia mediante Acta de Inspección Física de obra n.°001-2023-CG/OC-5348, que el nivel de fondo de zapata se encuentra por encima del lecho de cauce (espejo de agua) en el tramo MP-11.

Seguidamente se muestra las fotografías que evidencian y respaldan lo indicado:



¹⁸ Acta inspección física de obra n.°008-2023-CG/OC-5348; suscrita por la comisión de control y los señores Leonel Pedro Rojar Yurivilca en calidad de supervisor y Carlos Mauricio Tamara Colqui en calidad de Asistente de Residente; señala que: (...) no se cuenta con plano de replanteo de obra aprobado por Inspector o supervisor.

Imagen n.º 8



Fuente: Visita de inspección física de obra de 21 de setiembre de 2023 e Informe Técnico n.º 001-2023-MVAR/EIC/OCI-GOREPA, 27 de setiembre de 2023

Elaborado: Comisión de Visita de Control

Es de acotar que, la deficiencia advertida viene incumpliendo con lo indicado en el expediente técnico, debido que en la ejecución de la partida del Trazo replanteo de nivelación durante la ejecución de Obra, sumado a ello la falta de control topográfico (Progresivas, estacas, señalizaciones topográficas) y la falta de aprobación de los planos de replanteo por la supervisión de los muros de contención de concreto ciclópeo y armado, afectaría con el objetivo del proyecto, calidad y ubicación de los muros de concreto ciclópeo, conllevando al incumplimiento con lo mencionado en el ítem n.º 18.2.2.1.2 – del Manual de carreteras, túneles, muros y obras complementarias¹⁹, respecto a los Estudios Topográficos donde señala que: "(...)Se debe establecer la topografía actual del sitio de emplazamiento mediante mapas de curvas de nivel y fotografías. Estos estudios deben incluir los antecedentes del predio en términos de los movimientos de masas de suelo, erosión de suelos y rocas y serpenteo de los cursos de agua como establece el manual de carreteras: diseño Geométrico (...)".

❖ **Partida 04.02.02 CONCRETO F'c=175 KG/CM² +30% P.G.**

Del mismo modo en esta partida, durante la visita de Inspección Física la comisión de control, evidencia que el contratista - Consorcio Chupaca, viene ejecutando la partida 04.02.02 (concreto F'c=175 kg/cm² + 30% P,G), vulnerando la memoria de cálculo y el plano: "D-E – Detalle de Endentado de Muro de Defensa Ribereña" del Expediente Técnico de Obra, puesto que se ha

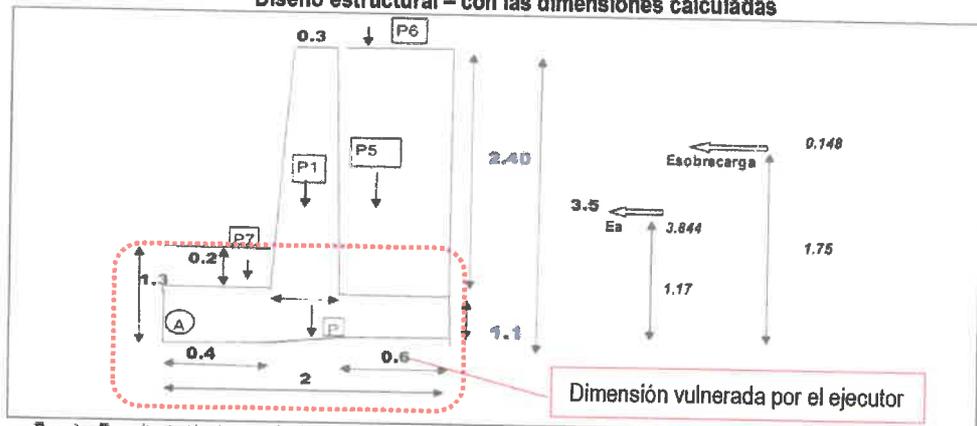
¹⁹ Manual de carreteras, túneles, muros y obras complementarias aprobada con Resolución Directoral n.º 36-2016-MTC/14 de 27 de octubre de 2016.



modificado las dimensiones en la ejecución sin ningún tipo de consulta ni aprobación respectiva por el Inspector y/o Supervisor de Obra, habiéndose realizado el cambio de la dimensión de la zapata; donde el talón de la zapata debió ser de 0.60 m y se ejecutó un talón de 0.40 m y una altura de la zapata debió ser de 1.00 m y se ejecutó con una altura de zapata de 0.90 m..

De lo señalado en el párrafo precedente, la comisión de control ha tomado en consideración el gráfico siguiente que es parte de la memoria de cálculo del Expediente Técnico de Obra donde detalla los resultados como se muestran a continuación:

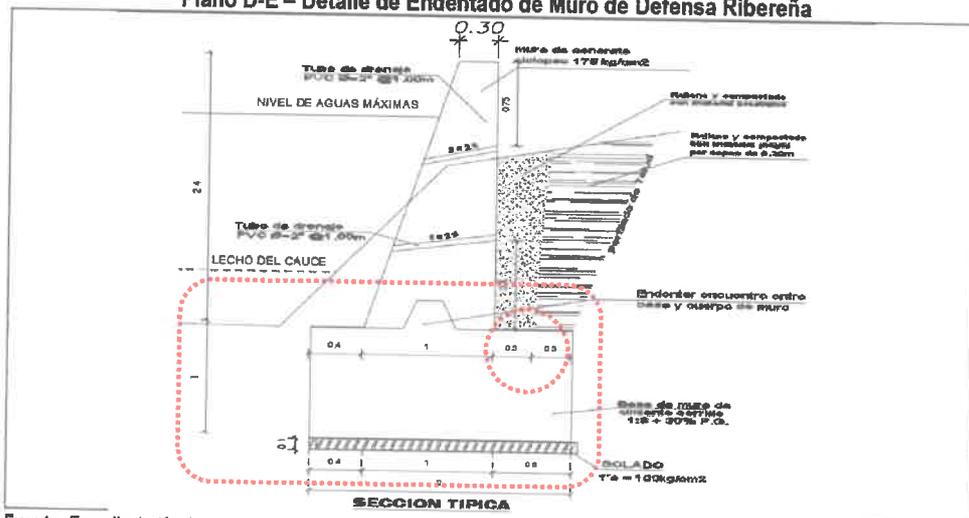
Imagen n.º 9
Diseño estructural – con las dimensiones calculadas



Fuente: Expediente técnico aprobado por con Resolución de Gerencia General Regional n.º277-2022-G.R PASCO/GGR de 09 de mayo del 2022.

De la imagen se da cuenta que el talón de la zapata del muro de concreto ciclópeo debe ser de 0.60m, esto también está indicado en el siguiente gráfico que es parte del plano D-E – Detalle de Endentado de Muro de Defensa Ribereña el cual se presenta a continuación:

Imagen n.º 10
Plano D-E – Detalle de Endentado de Muro de Defensa Ribereña



Fuente: Expediente técnico aprobado por con Resolución de Gerencia General Regional n.º277-2022-G.R PASCO/GGR de 09 de mayo del 2022.



Entonces del gráfico presentado, se ha enmarcado la parte que indica que: **el ancho de la zapata del muro debe ser de 2.00, la altura de la base de zapata del muro 1.00, ancho del talón de zapata 0.60m y el espesor del solado de la zapata debe ser de 0.10m**; sin embargo en la inspección física realizada se advirtió mediante acta²⁰ que el contratista Consorcio Chupaca, durante la ejecución de esta partida, viene construyendo en varios tramos el muro de contención de concreto ciclópeo, con un ancho de talón menor a 0.60 metro, que reduce la base de zapata menor a 2.00 metros y la altura de la base de zapata menor a 1.00 metro; hecho que viene transgrediendo lo señalado en los planos del Expediente Técnico de Obra; conforme se muestran la fotografías siguientes:

Imagen n.º 11
Panel fotográfico, de 21 de setiembre de 2023, deficiencias de partidas ejecutadas.



²⁰ Como resultado de la Visita de inspección física a la obra, el 21 de setiembre de 2023, la comisión de control, suscribió las Actas de Inspección Física de Obra n.º 001-2023-CG/OC-5348: CUI: 2231959, de 21 de setiembre de 2023.



Imagen n.º 12

Panel Fotográfico, de 21 de setiembre de 2023, deficiencias de partidas ejecutadas.	Panel Fotográfico, de 21 de setiembre de 2023, deficiencias de partidas ejecutadas.
 <p align="center">Ancho del talón de la base del muro = 0,40 m</p>	 <p align="center">Ancho del talón de la base del muro = 0,40 m</p>
<p>Descripción: en la imagen señalada, se advierte que el muro de contención de concreto ciclópeo de las progresivas (0+680 – 0+690), del Margen Derecha del Rio Japararan las zapatas presenta un talón de medida (0.40m), las cuales deben ser 0.60 m como indica el expediente técnico.</p>	<p>Descripción: en la imagen mostrada se señala que el muro de contención de concreto ciclópeo de las progresivas (0+690 – 0+700), del Margen Derecha del Rio Japararan las zapatas presenta un talón de medida (0.40m), las cuales deben ser 0.60 m como indica el expediente técnico.</p>

Fuente: Visita de inspección física de obra de 21 de setiembre de 2023 e Informe Técnico n.º001-2023-MVAR/EIC/OCI-GOREPA, 27 de setiembre de 2023

Elaborado: Comisión de Visita de Control

Imagen n.º 13

Panel Fotográfico, de 21 de setiembre de 2023, deficiencias de partidas ejecutadas.	Panel Fotográfico, de 21 de setiembre de 2023, deficiencias de partidas ejecutadas.
 <p align="center">Ancho de Talón de la base de muro: 0.40m</p>	 <p align="center">0.20m</p> <p align="center">0.40m</p> <p align="center">Área no excavada:</p> <p align="center">Ancho de Talón de la base de muro: 0.40m</p>
<p>Descripción: en la imagen señalada que el muro de contención de concreto ciclópeo de las progresivas (0+680 – 0+760), del Margen Derecha del Rio Chanchos las zapatas presenta un talón de medida (0.40m).</p>	<p>Descripción: en la imagen mostrada indica que el muro de contención de concreto ciclópeo de las progresivas (0+810 – 0+860), del Margen Derecha del Rio Chanchos las zapatas presenta un talón de medida (0.40 m).</p>

Fuente: Visita de inspección física de obra de 21 de setiembre de 2023 e Informe Técnico n.º001-2023-MVAR/EIC/OCI-GOREPA, 27 de setiembre de 2023

Elaborado: Comisión de Visita de Control

De las imágenes precedentes, se evidencia que en el tramo de las progresivas 0+380 - 0+420 de margen izquierdo del Rio Japararan, la dimensión del Talón de la Zapata del Muro de Contención de Concreto ciclópeo es de (0.45 m), en el Tramo MP - 13, las dimensiones



de las zapatas tiene un ancho de zapata 1.80; y un talón de base de muro= 0.40 y que en las progresiva 0+680 – 0+760 y 0+810 – 0+860, se viene desarrollando las zapatas con un ancho de 1.85 y un talón de Zapata 0.45, incumpliendo con lo requerido en el Expediente Técnico de Obra, conllevando a un trabajo deficiente que afecta a la estructura, calidad y funcionamiento del muro de contención, generando riesgo de fallas por el deslizamiento de la base de la zapata por el peso propio del terreno, vuelco del muro y levantamiento de la zapata.

❖ EL ALMACENAMIENTO DE MATERIALES EN OBRA

En el caso del almacenamiento de materiales, de la Inspección Física en obra, realizada por la comisión de control, el 21 de setiembre de 2023, se evidencio que el contratista Consorcio Chupaca, no toman las acciones necesarias para almacenar los materiales de forma adecuada, dado que, se observó que las bolsas de cemento se encuentran apiladas en contacto directo con el suelo y almacenados en lugares no adecuados sin protección; hecho que vendría incumpliendo lo señalado en la Norma Técnica E.060 Concreto Armado²¹, conforme se muestra en las fotografías siguientes:

Imagen n.º 14

Panel Fotográfico de 21 de setiembre de 2023, Almacenamiento inadecuado de Cemento



Descripción: en la imagen indicada, se constata que en el Almacén se encuentra bolsas de cemento TIPO I, colocados en el piso manteniendo contacto directo con el suelo sin parrillas.

Fuente: Visita de inspección física de obra de 21 de setiembre de 2023

Elaborado: Comisión de Visita Control

En la imagen mostrada se puede observar que, el cemento se encuentra deficientemente almacenado, puesto que se encuentran en contacto directo con el suelo, incumpliendo con lo señalado en la Norma Técnica E.060 Concreto Armado; asimismo, el mal almacenamiento del cemento y los agregados, puede generar riesgo de humedecer u otras acciones de agentes externos, permitiendo su contaminación y el prematuro endurecimiento del material, perjudicando la calidad y vida útil de obra.

²¹ En su Capítulo 3 Materiales (...) 3.7. de la norma técnica E.060 la cual señala lo siguiente: "El material cementante y los agregados deben almacenarse de tal manera que se prevenga su deterioro o la introducción de materias extrañas. Para el almacenamiento del cemento se adoptarán las siguientes precauciones:(a) No se aceptarán en obra bolsas de cemento cuyas envolturas estén deterioradas o perforadas. (b) El cemento en bolsas se almacenará en obra en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo. Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección, (...) 3.7.4 Los agregados se almacenarán o apilarán de manera de impedir la segregación de los mismos, su contaminación con otros materiales o su mezcla con agregados de características diferentes (...). El Subrayado es nuestro.



b) Criterio

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019 EF, vigente desde el 9 de enero de 2016.**

"[...]"

Artículo 32. El contrato

(...)

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

(...)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

(...)

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato(...).

[...]"

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, aprobada por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.**

"[...]"

Artículo 35. Sistemas de Contratación

(...)

a) A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento. Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra (...).

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

(...)

- **Especificaciones técnicas, aprobadas en el Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia Ejecutiva Regional n.º 0277-2022-G.R.PASCO/GGR de 09 de mayo del 2022.**

"[...]"

Partida 02.01 TRAZO REPLANTEO NIVELACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA.

(...)

EL CONTRATISTA realizará el replanteo general de la Obra, y será de su responsabilidad la conservación, reemplazo si fuera necesario, y de la ejecución de cualquier levantamiento topográfico necesario para la construcción de la obra.

(...)

Antes de iniciar los trabajos en el terreno, el CONTRATISTA está obligado a revisar el control de todos los datos topográficos indicados en los planos definitivos y corregir los mismos.

(...)



Todas las obras serán construidas de acuerdo con los trazos, gradientes y dimensiones mostradas en los planos, complementadas o modificadas por la SUPERVISIÓN.
[...]"

- Contrato n.º026-2023-G.R.PASCO/GGR, notificado el 28 de agosto de 2023, Contratación de servicios de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "Mejoramiento del sistema de Protección Frente a Inundaciones de Área Urbana del Centro Poblado de Chupaca del Distrito de Paucartambo – Provincia y Departamento de Pasco" con CUI 2231959.

"[...]"

Cláusula Decima Cuarta: Penalidades

(...)"

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad.

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	(...)"		
13	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo; por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el Contratista ejecute la señalización que la Obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario.	10% de una UIT vigente	Según informe del funcionario responsable del área a cargo de la obra y/o a quien se le delegue.
	(...)"		

[...]"

- Bases Estándar De Licitación Pública Para La Contratación De La Ejecución De Obras LICITACIÓN PÚBLICA N° 12-2022-GRP/OBRAS-1, Primera convocatoria contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Protección Frente a Inundaciones del Área Urbana del Centro Poblado de Chupaca del Distrito de Paucartambo, Provincia y Departamento de Pasco"

"[...]"

CAPITULO VI

Constancia De Prestación De Ejecución De Obra

(...)"

TERMINO DE REFERENCIA

(...)"

IV. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, para la ejecución de la obra se obliga a:

(...)"

- Ejecutar la obra de manera integral de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, las Bases, su Oferta Técnica-Económica y de conformidad con las Normas de Construcción, Normas Técnicas Peruanas, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento incluye sus modificaciones. Esta obligación implica la permanencia diaria e ininterrumpida del Residente en la Obra durante la ejecución de la misma.
(...)"
- Es responsable por la calidad de los materiales que se emplearán en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra, el incumplimiento de esta obligación será observado previa inspección del supervisor.
[...]"



- **De Norma técnica E.050 Suelos y Cimentaciones, aprobado con RM-406-2018-VIVIENDA**
"[...]
CAPÍTULO IV
CIMENTACIONES SUPERFICIALES
"(...)
Los muros de contención son diseñados para poder tomar las cargas horizontales que le inducen el suelo, los sismos y las estructuras adyacentes. Asimismo, se debe considerar el efecto de la inclinación del talud y de las sobrecargas de ser el caso.
"(...)
39.13.8. *Los muros de contención deben tener un sistema de drenaje que evacúe el agua que filtre hacia el para evitar que las fuerzas de filtración reduzcan los factores de seguridad a valores menores que los indicados en el numeral [...]"*
- **Norma Técnica E.060 CONCRETO ARMADO**
CAPÍTULO 3 MATERIALES
"[...]
3.7. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES
3.7.1 *El material cementante y los agregados deben almacenarse de tal manera que se prevenga su deterioro o la introducción de materias extrañas.*
3.7.2 *Ningún material que se haya deteriorado o contaminado debe utilizarse en la elaboración del concreto.*
3.7.3 *Para el almacenamiento del cemento se adoptarán las siguientes precauciones:*
(a) *No se aceptarán en obra bolsas de cemento cuyas envolturas estén deterioradas o perforadas.*
(b) *El cemento en bolsas se almacenará en obra en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo. Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección.*
3.7.4 *Los agregados se almacenarán o apilarán de manera de impedir la segregación de los mismos, su contaminación con otros materiales o su mezcla con agregados de características diferentes.*
[...]"
- **Manual de carreteras, túneles, muros y obras complementarias**
"[...]
PARTE VI MUROS
CAPITULO XVIII GENERALIDADES
"(...)
18.2 PROPIEDAD DE SUELO Y MATERIALES
"(...)
18.2.2.1.2
Estudios Topográficos:
Se debe establecer la topografía actual del sitio de emplazamiento mediante mapas de curvas de nivel y fotografías.
"(...).
Estos estudios deben incluir los antecedentes del predio en términos de los movimientos de masas de suelo, erosión de suelos y rocas y serpenteo de los cursos de agua como establece el manual de carreteras: diseño Geométrico.
[...]"

c) Consecuencia

La situación descrita, advierte que contratista viene ejecutando partidas con deficiencias, sin cumplir las consideraciones técnicas del expediente técnico, situación que podría afectar la calidad y vida útil de la obra.



2. SUPERVISOR APROBÓ LA VALORIZACION N°03 - AGOSTO, QUE INCLUYE AVANCES DE PARTIDAS EJECUTADAS PARCIALMENTE EJECUTADAS EN EL MES CORRESPONDIENTE, GENERANDO RIESGO QUE LA ENTIDAD REALICE PAGOS POR SERVICIOS NO EJECUTADOS.

a) Condición

De la revisión a la documentación remitida²² por la entidad, mediante informe n.°3420-2023-GRP-GGR-GRI/SGSO de 15 de setiembre de 2023, se remite la valorización n.°03-2023, la valorización es presentada por el contratista Consorcio Chupaca al Supervisión de Obra, con Carta n.°027-2023-CONSORCIO CHUPACA, siendo recepcionada el 31 de agosto de 2023.

Con carta n.°004-2023-CS/SUP.OBRA, recepcionado el 5 de setiembre de 2023, el representante común del Consorcio Supervisión comunica a la entidad la conformidad a la Valorización n.°03 – mes agosto, adjunta al informe n.°003-2023-CONSORCIO SUPERVISION/ING.LPRY-SO de 4 de setiembre de 2023, emitido por el Supervisor de Obra, donde señala el acumulado de avance físico de la obra, lo siguiente:

“[...]”

	% AVANCE DEL CONTRATO S/5'964.254.76	N° DE VALORIZACION	MONTO VALORIZADO
% Avance en el mes de JUNIO	7.85%	Valorización N°01	S/468.432.32
% Avance en el mes de JULIO	11.34%	Valorización N°02	S/676.239.76
% Avance en el mes de AGOSTO	15.57%	Valorización N°03	S/928.736.81
% Avance Acumulado	34.76%	Acumulado C/IGV	S/2'073.408.89

“[...]”

En el mencionado informe el Supervisor de Obra, como conclusiones y recomendaciones indico que; (...) La supervisión DA LA CONFORMIDAD A LA VALORIZACION N°03. correspondiente al mes de AGOSTO del 2023 en referencia a la obra “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES DEL ÁREA URBANA DEL CENTRO POBLADO DE CHUPACA DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO”. Toda esta información ha sido cotejada con la participación del Residente de obra y la Empresa Ejecutora (CONSORCIO CHUPACA) ... Se sugiere a la entidad continuar con los trámites correspondientes al pago ya que se viene cumpliendo con la prestación de toda la documentación solicitada en las Bases Integradas, los Términos de Referencia y el cumplimiento al contrato suscrito (...). El subrayado es nuestro.

En razón a lo expuesto, de la revisión selectiva de la documentación (metrados y valorización) y las visitas de inspección física in situ, por la comisión de control, a fin de constatar que las partidas se ejecutaron al 34.76%, de acuerdo a lo declarado por el contratista Consorcio Chupaca a través de las valorizaciones presentadas y corroborado²³ por el Supervisor de Obra, se emitieron observaciones que son anotados en el Acta de Inspección Física de obra n.° 008²⁴-2023-CG/OC-5348 de 22 de setiembre de 2023, donde se advierte que la Valorización

²² Información solicitada con oficio n.°0589-2023-CG/OC-5348, de 12 de setiembre de 2023, por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Pasco.

²³ Información que mostrada en los datos generales del proyecto del informe n.°003-2023-CONSORCIO SUPERVISION/ING.LPRY-SO, de 4 cuatro de setiembre de 2023, a través del cual otorga conformidad a la valorización n.°03 de obra.

²⁴ Acta suscrita por la comisión de control, los señores, Leonel Pedro Rojas Yurivilca, en calidad de Supervisor de Obra y Carlos Mauricio Tamara Cotqui, con cago de asistente técnico de obra.



n.º03, existen partidas ejecutadas parcialmente, estos son precisados en el Informe Técnico n.º001-2023-MVAR/EIC/OCI-GOREPA²⁵, de 27 de setiembre de 2023, como se detalla a continuación:

❖ **Partida 03.01. DESCOLMATACIONES Y LIMPIEZA DE CAUCE DE RIOS.**

En relación a esta partida, la supervisión de obra otorga conformidad a la Valorización n.º03, donde el metrado ejecutado actual de la partida tiene el siguiente detalle:

Cuadro n.º 4
Metrado ejecutado según la Valorización n.º03 de la partida 03.01.

03.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
03.01	DESCOLMATACIONES Y LIMPIEZA DE CAUCE DE RIOS	UND	M3				
	DESCRIPCIÓN	Nº VECES	LARGO	ANCHO	ALTO	PARCIAL	TOTAL
	CAUCE DEL RIO JAPARARAN						
	MARGEN DERECHA DEL RIO TRAMO (MP-13)						
	PROGRESIVA 0+520.00 - 0+620.00	1.00	165.24	AREA	245.93	245.93	
							245.93

Fuente: Metrados de la Valorización n.º03 - agosto, comunicado con carta n.º027-2023-CONSORCIO CHUPACA, aprobado con carta n.º004-2023-CS/SUP.OBRA, de 12 setiembre de 2023.

Del cuadro anterior, se muestra el sustento de la planilla de metrados de la valorización n.º03 correspondiente a la partida 03.01, donde lo enmarcado corresponde a lo ejecutado parcialmente, esto comprende el metrado desde la progresiva 0+520 al 0+620; el cual debería tener un metrado según lo indicado en la tabla de volúmenes que es parte del plano S-T: "Secciones transversales MP-11, MP-12 y MP-13 Rio Japararan"; tal como se aprecia a continuación:

Imagen n.º 15
Calculo de Volúmenes

Progresiva General	Progresiva por Tramos	TRAMOS	Area de Corte-Descolmatacion Cauce del Rio (A)	Area de Corte-Cimentación (Lado Der) (B)	Area de Corte-Alineamiento (Lado Der) (C)	Area de Corte Total (A+B+C) (D)	Area de Relleno-Compactado (LadoDer) (E)	Area de Relleno Total (D+E) (F)	Volumen de Corte Descolm (m³)
0+480.00	0+000.00		3.285	5.03	1.785	10.103	2.81	2.81	
0+520.00	0+020.00		3.455	3.30	1.785	9.04	2.81	2.81	67.40
0+560.00	0+040.00		2.375	3.33	1.785	7.49	2.81	2.81	58.30
0+540.00	0+060.00		1.425	3.54	1.785	6.45	2.81	2.81	35.00
0+580.00	0+080.00		0.63	4.06	1.785	6.50	2.81	2.81	17.55
0+500.00	0+100.00	MP-13-D	0.625	4.34	1.785	6.75	2.81	2.81	12.55
0+520.00	0+120.00		0.885	3.85	1.785	6.52	2.81	2.81	15.10
0+560.00	0+140.00		0.67	2.65	1.785	5.11	2.81	2.81	15.55
0+600.00	0+160.00		0.815	3.77	1.785	6.37	2.81	2.81	14.85
0+620.00	0+180.00		1.695	3.06	1.785	6.57	2.81	2.81	25.10

Fuente: Expediente técnico aprobado por con Resolución de Gerencia General Regional n.º277-2022-G.R PASCO/GGR de 09 de mayo del 2022.

Del cuadro anterior podemos indicar que el volumen de corte de descolmatación en la progresiva 0+520 es 58.30 m³, progresiva 0+540 es 35.00 m³, progresiva 0+560 es 17.55m³, progresiva 0+580 es 12.55m³, progresiva 0+600 es 15.10m³, progresiva 0+ 620 es15.55m³, que hacen una sumatoria 154.05 m³; sin embargo, el contratista no ha tomado en cuenta el cuadro precedente y ha valorizado un metrado de 245.93m³ que no corresponde al cuadro precedente;

²⁵ Informe técnico desarrollado y suscrito por la Especialista en Ingeniería Civil, Maribel Victoria Atencio Rosas.



agregando a que en el tramo medrado aún existe material por descolmatar y limpiar por lo que se puede evidenciar que el medrado valorizado no se ha ejecutado en su totalidad; tal como se muestra en las siguientes vistas fotográficas:

Imagen n.º 16
Panel Fotográfico, de 22 de setiembre de 2023. Partidas no ejecutadas pero valorizadas.



Fuente: Visita de inspección física de obra de 22 de setiembre de 2023 e Informe Técnico n.º001-2023-MVAR/EIC/OCI-GOREPA, 27 de setiembre de 2023

Elaborado: Comisión de Visita de Control.

En las fotografías, se puede evidenciar la existencia de material no descolmatado del río Japararan en la margen derecha e izquierda; la comisión de control advierte que la partida 03.01 esta parcialmente ejecutado por el contratista, así también se precisa que no es posible determinar la cantidad exacta de material no descolmatado, pero ante la existencia de material no retirado; se puede dar cuenta que el medrado presentado por el contratista no corresponde con lo encontrado en campo; advirtiéndose que el supervisor no viene verificando eficientemente los medrados valorizados.

❖ **Partida 04.02.02 CONCRETO F'C=175 KG/CM2 + 30%P.G.**

Con respecto a esta partida, la supervisión de obra otorga conformidad a la Valorización n.º03, donde el medrado ejecutado actual de la partida tiene el siguiente detalle:

Cuadro n.º 5
Metrado ejecutado según la Valorización n.º03 de la partida 04.02.02.

04.02.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 + 30%P.G.	UND		M3			PARCIAL	TOTAL
		N°VECES	LARGO	ANCHO	ALTO			
	MARGEN DERECHA DEL RIO (MP-08)			AREA				
	PROGRESIVA 0+810 - 0+885 (BASE)	1.00	75.00	2.00	3.50	150.00		
	PROGRESIVA 0+810 - 0+885 (MURO)	1.00	75.00	1.56	3.50	117.00		
	MARGEN DERECHA DEL RIO (MP-08)			AREA				
	PROGRESIVA 0+674 - 0+763 (BASE)	1.00	85.30	2.00	3.50	170.60		
	PROGRESIVA 0+674 - 0+763 (MURO)	1.00	85.30	1.56	3.50	133.07		
								303.67

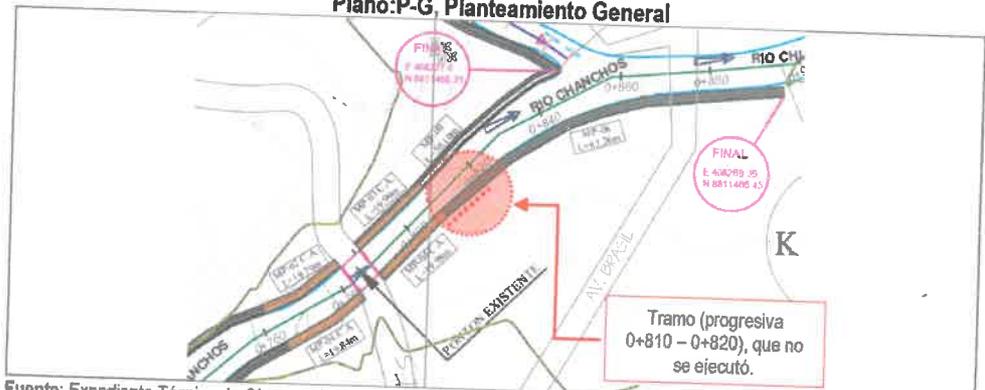
Fuente: Medrados de la Valorización n.º03 - agosto, comunicado con carta n.º027-2023-CONSORCIO CHUPACA, aprobado con carta n.º004-2023-CS/SUP.OBRA, de 12 setiembre de 2023.



Del cuadro precedente, se muestra el metrado que indica que la partida Concreto $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ + 30%P-G del Margen Derecha del Rio (MP-08) de la progresiva 0+810 – 0+820 y de la progresiva 0+757 – 0+763 respecto a la pantalla del muro, que fueron valorizados, pero fueron ejecutados parcialmente.

A continuación, se muestra los gráficos que son parte del plano P-G: "Planteamiento General"; donde se ha enmarcado y resaltado los tramos no ejecutados, pero si valorizados:

Imagen n.º 17
Plano:P-G, Planteamiento General



Fuente: Expediente Técnico de Obra aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.º277-2022-G.R. PASCO/GGR de 09 de mayo del 2022.

Imagen n.º 18
Plano: P-G, Planteamiento General



Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.º277-2022-G.R. PASCO/GGR de 09 de mayo del 2022.

Sucesivamente, se presenta las fotografías que evidencia y respalda lo indicado anteriormente:



Imagen n.º 19

Panel Fotográfico, de 22 de setiembre de 2023, partidas no ejecutadas pero valorizadas de la partida de concreto armado.	Panel Fotográfico, de 22 de setiembre de 2023, partidas no ejecutadas pero valorizadas de la partida de concreto armado.
	
<p>Descripción: De la fotografía indicada se advierte que el tramo valorizado (0+810 – 0+820) del Margen Derecha del Rio Chanchos no se encuentra la pantalla del muro de concreto ciclópeo, solo se ubicó una zapata de largo 5.20 m, y ancho de 2.00 m.</p>	<p>Descripción: De la fotografía indicada se advierte que el tramo valorizado (0+810 – 0+820) del Margen Derecha del Rio Chanchos no se encuentra la pantalla del muro de concreto ciclópeo, solo se ubicó una zapata de largo 5.20 m, y ancho de 2.00 m.</p>

Fuente: Visita de inspección física de obra de 22 de setiembre de 2023 e Informe Técnico n.º001-2023-MVAR/EIC/OCI-GOREPA, de 27 de setiembre de 2023

Elaborado: Comisión de Visita de Control.

Imagen n.º 20

Panel Fotográfico, de 22 de setiembre de 2023, Partidas no ejecutadas pero valorizadas.


<p>Descripción: Se advierte que el tramo valorizado (0+757 – 0+763) del Margen Derecha del Rio Chanchos no se encuentra la pantalla del muro de concreto ciclópeo, solo se ubicó una zapata de largo 6.00 m, y ancho de 2.00 m.</p>

Fuente: Visita de inspección física de obra de 22 de setiembre de 2023 e Informe Técnico n.º001-2023-MVAR/EIC/OCI-GOREPA, 27 de setiembre de 2023

Elaborado: Comisión de Visita de Control








De las imágenes precedentes las partes enmarcadas corresponde a las pantallas del Muro de Contención los tramos MP-06 y MP-08 que no están ejecutadas, en ese sentido la comisión de control advierte que la partida 04.02.02 esta parcialmente ejecutada por el contratista, advirtiéndose que el metrado presentado por el contratista no corresponde con lo encontrado en obra, esta situación responde a una deficiente verificación de los metrados realmente ejecutados por parte de la supervisión.

❖ **Partida 03.04. ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DISTANCIA MENOR A 3Km.**

Referente a esta partida, la supervisión de obra otorga conformidad a la Valorización n.º03, donde el metrado ejecutado actual de la partida tiene el siguiente detalle:

Cuadro n.º 6
Medrado ejecutado según la Valorización n.º03 de la partida 03.04.

03.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DISTANCIA MENOR A 3Km	DESCRIPCIÓN	UND	M3				TOTAL
			N°VECES	LARGO VOL	ANCHO ESP.	ALTO	PARCIAL	
		RIO JAPARARAN	1.00	777.82	1.00			777.82
								777.82

Fuente: Medrados de la Valorización n.º03 - agosto, comunicado con carta n.º027-2023-CONSORCIO CHUPACA, aprobado con carta n.º004-2023-CS/SUP.OBRA de 12 setiembre de 2023.

Del cuadro anterior según el metrado describe que la **Partida 03.04 eliminación de material excedente a distancia menor a 3km**, ha valorizado 777.82 m3, el cual en esta valorización viene siendo la suma de la partida 02.02 Excavación en terreno rocoso y 03.01 Descolmatación y limpieza de cauce de Ríos.

No obstante, la comisión de control en relación a esta partida, advierte que el contratista a la fecha no hace uso de botadero que señala en el expediente técnico de obra, esto es indicado en el Acta inspección física de obra n.º008-2023-CG/OC-5348 de 22 de setiembre, (...) *el supervisor de obra, y el personal técnico del contratista (Asistente técnico), menciona que desconocen el lugar donde se encuentra ubicado el botadero, las autorizaciones y señalización que debe contener este (no se cuenta) agregado a ello señalan que no que a la fecha no llevaron ningún tipo de residuo a este botadero indicado en el expediente técnico (...)* en ese entender en referencia a lo descrito en el acta, podemos deducir que no se ejecutó esta partida, tal como indica en las vistas fotográficas.

Imagen n.º 21
Panel Fotográfico, de 22 de setiembre de 2023, Partidas no ejecutadas pero valorizadas.



Descripción: En esta toma fotográfica se advierte que el tramo valorizado (0+265.65 – 0+325) del Margen Derecha del Rio Japararan presenta material excedente de la excavación del terreno.

Fuente: Visita de inspección física de obra de 22 de setiembre de 2023 e Informe Técnico n.º001-2023-MVAR/EIC/OCI-GOREPA, 27 de setiembre de 2023

Elaborado: Comisión de Visita de Control.



Imagen n.º 22
Panel Fotográfico, de 22 de setiembre de 2023, Partidas no ejecutadas pero valorizadas.



Descripción: Se advierte que el tramo valorizado (0+385.65 – 0+425.65) del Margen Derecha del Rio Japaranan presenta material excedente de la excavación del terreno.
Fuente: Visita de inspección física de obra de 22 de setiembre de 2023 e Informe Técnico n.º001-2023-MVAR/EIC/OCI-GOREPA, de 27 de setiembre de 2023
Elaborado: Comisión de Visita de Control.

Imagen n.º 23
Panel Fotográfico, de 22 de setiembre de 2023, Partidas no ejecutadas pero valorizadas.



Descripción: Se advierte que el tramo valorizado (0+520 – 0+540) del Rio Japaranan aun presenta material excedente de la descolmatación y limpieza de cauce de rio.
Fuente: Visita de inspección física de obra de 22 de setiembre de 2023 e Informe Técnico n.º001-2023-MVAR/EIC/OCI-GOREPA, de 27 de setiembre de 2023
Elaborado: Comisión de Visita de Control.



De las imágenes precedentes, se advierte la existencia de materiales excedentes así como material para descolmatar en ambos márgenes del río Japaran y sumado a que el personal técnico de obra ha indicado que no se ha realizado eliminación ni tienen conocimiento de la ubicación del botadero; por tal razón, la comisión de control advierte que el metrado valorizado no corresponde a lo encontrado en campo; esta situación responde a una deficiente verificación de los metrados realmente ejecutados por parte de la supervisión.

❖ **Partida 03.02.02 EXCAVACIÓN EN TERRENO ROCOSO.**

En esta partida, la supervisión de obra otorga conformidad a la Valorización n.º03, donde el metrado ejecutado actual de la partida tiene el siguiente detalle:

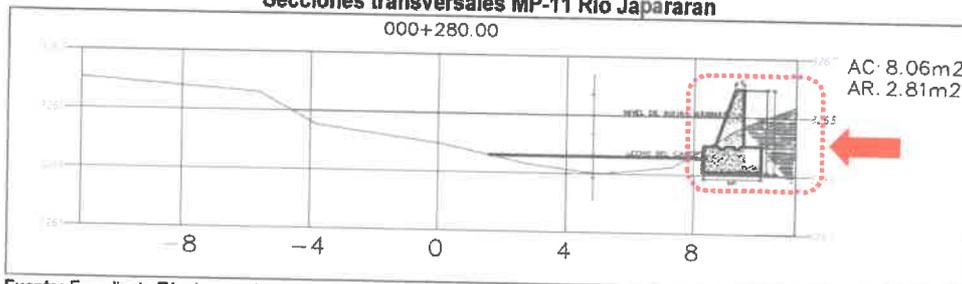
Cuadro n.º 7
Metrado ejecutado según la Valorización n.º03 de la partida 03.02.02.

03.02.02	EXCAVACIÓN EN TERRENO ROCOSO	UND	M3				
	DESCRIPCIÓN	NºVECES	LARGO	ANCHO	ALTO	PARCIAL	TOTAL
	RIO JAPARAN						
	CIMENTACIÓN DE MURO						
	RIO JAPARAN CIMIENTO CC - LADO DERECHO						
	MP-10 PROGRESIVA (0+265.65 - 0+325.65)	1.00	60.00	AREA	259.63	259.63	
	MP-10 PROGRESIVA (0+385.65 - 0+425.65)	1.00	40.00	AREA	173.09	173.09	
	ALINEAMIENTO DE MURO						
	RIO JAPARAN CIMIENTO CC - LADO DERECHO						
	MP-10 PROGRESIVA (0+265.65 - 0+325.65)	1.00	60.00	AREA	107.10	107.10	
	MP-10 PROGRESIVA (0+385.65 - 0+425.65)	1.00	40.00	AREA	71.40	71.40	
	MP-06 C.A PROGRESIVA (0+325.65 - 0+385.65)	1.00	22.09	AREA	75.78	75.78	
							687.00

Fuente: Metrados de la Valorización n.º03 - agosto, comunicado con carta n.º027-2023-CONSORCIO CHUPACA, aprobado con carta n.º004-2023-CS/SUP.OBRA, de 12 setiembre de 2023.

Del cuadro presentado se puede dar cuenta que se ha valorizado la excavación para cimentación y alineamiento del muro entre las progresiva 0+265.65 al 0+325.65 y entre las progresivas 0+385.65 al 0+425.65; donde lo enmarcado corresponde a lo ejecutado parcialmente; puesto que el contratista no considero el área de corte hasta el alineamiento de muro y perfilado, señalado en el plano S-T: "Secciones Transversales del Tramo MP-1"; el cual se muestra continuación:

Imagen n.º 24
Secciones transversales MP-11 Rio Japaran



Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia Ejecutiva Regional n.º0277-2022-G.R.PASCO/GGR de 09 de mayo 2022.



Se muestra las fotografías que evidencian y respaldan lo indicado:

Imagen n.º 25

Panel Fotográfico de 22 de setiembre de 2023, de Partidas no ejecutadas pero valorizadas	Panel Fotográfico, de 22 de setiembre de 2023, Partidas no ejecutadas pero valorizadas
	
<p>Descripción: En la fotografía la comisión de control advierte que no se realizó el corte a nivel de perfilado de talud indicado en el plano correspondiente a las progresivas 0+385.65 - 0+425.65 del río Japaparan – margen derecha.</p>	<p>Descripción: En la fotografía la comisión de control advierte que no se realizó el corte a nivel de perfilado de talud indicado en el plano correspondiente a las progresivas 0+265.65 - 0+325.65 del río Japaparan – margen derecha.</p>

Fuente: Visita de inspección física de obra de 22 de setiembre de 2023 e Informe Técnico n.º001-2023-MVAR/EIC/OCI-GOREPA, de 27 de setiembre de 2023

Elaborado: Comisión de Visita de Control.

Por lo detallado, de las fotografías en las partes señaladas se puede evidenciar que la excavación no se realizó a nivel de perfilado de talud solo se realizó a nivel de zapata, esta deficiencia podría ocasionar que el drenaje de las aguas afecte a la estructura del muro de contención, ya que al no haber espacio para la colocación de material seleccionado como relleno; se desequilibra el talud produciendo fallas por empuje horizontal del terreno; este hecho responde a una deficiencia en la ejecución y el control.

❖ **Partida 06.03 MITIGACION AMBIENTAL**

En esta partida la supervisión otorga conformidad a la Valorización N°03 correspondiente al mes de agosto de la meta ejecutada de la Partida 06.03 MITIGACION AMBIENTAL, el cual presenta el siguiente detalle.

Cuadro n.º 8

Metrado ejecutado según la Valorización n.º03 de la partida 06.03.

06.03	MITIGACIÓN AMBIENTAL	UND	GLB				15,600.00
	DESCRIPCIÓN	N°VECES	P.U	ANCHO	ALTO	PARCIAL	TOTAL
	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACION Y/O CORRECIÓN	UND				1,770.00	
	Riego del área	glb	0.20	2600.00	-	-	520.00
	Plástico, malla	m2	20.00	20.00	-	-	400.00
	Adquisición de contenedores de 120 L	und	2.00	100.00	-	-	200.00
	Capacitación a beneficiarios	und	1.00	650.00	-	-	650.00
							0.11

Fuente: Metrados de la Valorización n.º03 - agosto, comunicado con carta n.º027-2023-CONSORCIO CHUPACA, aprobado con carta n.º004-2023-CS/SUP.OBRA, de 12 setiembre de 2023.



Al respecto, realizada la visita de inspección física de Obra, se advierte que la adquisición de dos contenedores, que fueron valorizados, no se ubicaron en obra, en razón de ello se solicitó al personal encargado que muestre la instalaciones de los contenedores de 120L; y no se tuvo respuesta a ello, esto se señaló en el Acta Inspección Física De Obra n.°008-2023-CG/OC-5348, de 22 de setiembre de 2023, con el comentario siguiente, (...) *No se ubicó contenedores de 120l, el cual esta valorizado en la valorización n.°03, correspondiente al mes de agosto (...)*, entonces por lo señalado se advierte que esta partida se viene valorizando sin cumplir con la adquisición de los contenedores de 120L.

Por otro lado, a la fecha no se viene cumpliendo con las actividades programadas en el Informe de Gestión Ambiental (IGA) aprobada con Resolución de Dirección General de 06 de julio de 2022, el cual indica para el mes n.°03 las actividades a desarrollarse, no pudiendo encontrar la instalación de baños químicos portátiles en obra, y no se realizó la eliminación de material excedente.

En referencia ello, según términos de referencia el contratista no estaría cumpliendo con el punto IV. Obligaciones del contratista donde indica que: "(...) *Durante las etapas de la Obra tales como: Ejecución y Recepción de Obra tomará en cuenta para dichas etapas: la conservación y medidas ambientales exigidas y descritas en el Estudio de Impacto Ambiental del expediente técnico, disposiciones y normas emitidas por DIGESA, y otras aplicables (...)*", como tampoco a la Resolución de Dirección General de 06 de julio de 2022 que aprueba el informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública con código único de inversiones donde en el punto G se indica que: "(...) *Debe exigir el estricto cumplimiento, tanto a su personal como a sus contratistas, de lo precisado en el IGA de citado Proyecto, en especial de los compromisos de carácter ambiental y de conservación de los recursos naturales renovables*".

De ello se advierte que el contratista y personal Técnico no estarían cumpliendo con aplicar el Informe de Gestión Ambiental (IGA) que forma parte de sus obligaciones contractuales establecidas en el expediente técnico de la obra aprobado por Resolución de Gerencia General Regional n.°277-2022-G.R. PASCO/GGR de 09 de mayo del 2022.

b) Criterio

Los hechos advertidos se encuentran relacionados con la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 082-2019 EF, vigente desde el 9 de enero de 2016.**
"[...]
Artículo 32. El contrato
(...)
32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.
(...)
Artículo 40. Responsabilidad del contratista
(...)
40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato(...).
[...]"
- **Reglamento de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 344-2018 EF, publicada el 31 de diciembre de 2018.**



"[...]"

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

(...)

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

(...)

194.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

(...)

194.5. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

"[...]"

- **Resolución de Dirección General de 06 de julio de 2022, Aprueba el informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública con CUI n.º2231959.**

"[...]"

Cuadro N°9. Cronograma de Implementación de Plan de Manejo Ambiental

ITEM	DESCRIPCION	MESES					
		1	2	3	4	5	6
1.-MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN							
(...)							
2.3	Eliminación de material excedente	X	X	X	X	X	X
3.2	Instalación de Baños químicos portátiles			X			
(...)							

(...)

Cuadro N°10. Presupuesto de ejecución de Plan de Manejo Ambiental.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL
2	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				
(...)					
2.3	Eliminación de Material excedente	UND	6.00	500.00	3000.00
(...)					
3.2	Instalación de Baños químicos portátiles	UND	6.00	800.00	4800.00

"[...]"

- **Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Protección Frente a Inundaciones del Área Urbana del Centro Poblado De Chupaca Del Distrito De Paucartambo, Provincia Y**



Departamento De Pasco", CUI n.º2231959", aprobada mediante Resolución de Gerencia General Regional n.º277-2022-G.R. PASCO/GGR de 09 de mayo del 2022.

[...]

EL CONTRATISTA realizará el replanteo general de la Obra, y será de su responsabilidad la conservación, reemplazo si fuera necesario, y de la ejecución de cualquier levantamiento topográfico necesario para la construcción de la obra.

(...)

Antes de iniciar los trabajos en el terreno, el CONTRATISTA está obligado a revisar el control de todos los datos topográficos indicados en los planos definitivos y corregir los mismos.

(...)

Todas las obras serán construidas de acuerdo con los trazos, gradientes y dimensiones mostradas en los planos, complementadas o modificadas por la SUPERVISIÓN.

(...)

HOJA DETALLADA DE METRADO DE OBRA

(...)

06	MEDIDAS CORRECTIVA DE IMPACTO AMBIENTAL	UNIDA	CANTIDAD
06.01	MANEJO DE CANTERA	Glb	1.00
06.02	SEÑALIZACION AMBIENTAL	Unid	13.00
06.03	MITIGACION AMBIENTAL	Glb	1.00
06.04	PLAN DE FORESTACION Y REFORESTACION	Glb	1.00

[...]

➤ **Plan de Mitigación Ambiental del Expediente Técnico.**

[...]

PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES DE MITIGACION AMBIENTAL

(...)

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario (S/.)	Costo Parcial (S/.)
1	Medidas de Prevención, Mitigación y/o Corrección				15,600.00
1.01	Riego del área para evitar el polvo	Global	1	2,600.00	2,600.00
1.02	Plástico, malla o manta	m2	60	20	1,200.00
1.03	Adquisición de contenedores de 80 litros (Cilindros)	Unidad	12	100	1,200.00
1.04	Adquisición de contenedores de 120 litros (Cilindros)	Unidad	24	120	2,880.00

[...]

➤ **Contrato n.º026-2023-G.R.PASCO/GGR, notificado el 28 de agosto de 2023, Contratación de servicios de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "Mejoramiento del sistema de Protección Frente a Inundaciones de Área Urbana del Centro Poblado de Chupaca del Distrito de Paucartambo – Provincia y Departamento de Pasco" con CUI 2231959.**

[...]

Cláusula Decima Cuarta: Penalidades

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad.

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	(...)		
9	Por valorizar Obras y/o metrados no ejecutados (Valorizaciones proyectadas) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las	5% de la UIT Vigente	Según informe del funcionario responsable del área a cargo de la obra y/o a quien se



	<i>disposiciones vigentes.</i>	<i>le delegue</i>
	(...)	

[...]"

➤ **Bases Integradas de la Licitación Pública para la Contratación de la Ejecución de Obras LICITACIÓN PÚBLICA N° 12-2022-GRP/OBRAS-1.**

"[...]"

3.2. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. (...).

(...)

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

(...)

3.6. VALORIZACIONES

(...)

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados realmente ejecutados físicamente en obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. (el Subrayado es nuestro)

(...)

CAPITULO VI

CONSTANCIA DE PRESTACION DE EJECUCION DE OBRA

(...)

TERMINO DE REFERENCIA

(...)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, para la ejecución de la obra se obliga a:

(...)

-Efectuar detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas informáticos, con el fin de contar con los Metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra. Tanto el Supervisor como la Entidad podrán verificar en cualquier etapa las mediciones y valorizaciones reportadas efectuando los descuentos correspondientes en caso de detectarse menores cantidades que las reportadas por el Contratista.

[...]"

c) Consecuencia

La situación expuesta relacionada a la aprobación de la valorización n.º03, con partidas valorizadas, pero parcialmente ejecutadas, genera el riesgo que la entidad realice pagos por servicios no ejecutados.



3. CONTRATISTA VIENE EJECUTANDO LA OBRA A PESAR DE NO CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA PARA CONSTRUIR OBRAS EN FUENTES DE AGUA, GENERANDO RIESGO DE PARALIZACIÓN DE OBRA Y PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR POSIBLE SANCIÓN.

a) Condición.

A la revisión y análisis realizada a la información remitida²⁶ con informe n.º3420-2023-GRP-GGR-GRI/SGSO de 15 de setiembre de 2023, por la Subgerencia de Supervisión de Obras del Gobierno Regional de Pasco, mediante el cual informa que el representante legal del Consorcio Chupaca, con Formulario²⁷ n.º001, solicita a la Autoridad Nacional del Agua (...) AUTORIZACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS EN LOS BIENES NATURALES ASOCIADOS AL AGUA Y EN LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MULTISECTORIAL (...), tramite iniciado el 4 de agosto de 2023, respecto de ello, la comisión de control solicita información a fin de corroborar el estado actual del trámite emitido por el contratista. Frente a ello, con Acta de entrega de documentos de obra n.º002²⁸-2023-CG/OC-5348 de 26 de agosto de 2023, la entidad señala que (...) *el responsable de temas ambientales, el ing. Omar Baldeon Salazar, refiere que tiene conocimiento solo el inicio del trámite y el contratista no realiza la entrega a la entidad, el Acto Resolutivo de la Autorización por parte del ANA (Autorización de Ejecución de Obra) (...); por lo tanto, se puede advertir que el contratista CONSORCIO CHUPACA, a la fecha viene desarrollando la ejecución de obra sin la autorización de la Autoridad Nacional del Agua, para construir obras en fuentes de agua.*

En ese entender, si el contratista a la fecha no cuenta con el Acto resolutivo donde la Autoridad Nacional del Agua, concede autorización para el inicio de ejecución de la Obra, estaría contraviniendo lo señalado en el Reglamento de la Ley n.º 29338²⁹, Ley de Recursos Hídricos en su **Artículo 115 Actividades prohibidas en las fajas marginales, (...) 115.2 La Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de obras de defensa ribereña y la utilización de materiales ubicados en las fajas marginales necesarios para tal fin (...)**, la misma que conllevaría a una posible paralización de la obra y aplicación de sanciones determinadas en sus Artículos n.º279³⁰ y 280³¹, de la misma normativa.

²⁶ Información requerida mediante oficio n.º0589-2023-CG/OC-5348, de 12 de setiembre de 2023.

²⁷ Formato recepcionado por el Ana, según sello el 4 de agosto de 2023.

²⁸ Acta suscrita por la comisión de control, los Señores Pool León Atencio en su calidad de Coordinador de Obra, y Maik Omar Baldeon Salazar, en calidad de Ing. Ambiental de la Sub Gerencia de Supervisión de Obras.

²⁹ Aprobado con Decreto Supremo n.º 001-2010-AG, de 24 de marzo de 2010.

³⁰ Artículo 279.- Sanciones aplicables

279.1 Las conductas sancionables o infracciones calificadas como leves darán lugar a una sanción administrativa de amonestación escrita, o de multa no menor de cero comas cinco (0,5) UIT ni mayor de dos (02) UIT,

279.2 Las conductas sancionables o infracciones calificadas como graves darán lugar a una sanción administrativa de multa mayor de dos (02) UIT y menor de cinco (05) UIT, 279.3 Las conductas sancionables o infracciones muy graves darán lugar a una sanción administrativa de multa mayor de cinco (05) UIT hasta diez mil (10,000) UIT.,

279.3 Las conductas sancionables o infracciones muy graves darán lugar a una sanción administrativa de multa mayor de cinco (05) UIT hasta diez mil (10,000) UIT.

279.4 Finalizado el procedimiento sancionador y tratándose de infracciones calificadas como leves, la Autoridad Administrativa de Agua podrá disponer, a solicitud del infractor, la sustitución de la sanción de multa por la de trabajo comunitario en la cuenca en materia de aguas, previa valorización de dicho trabajo.,

279.5 Se podrá disponer la extinción del derecho de uso de agua otorgado, de acuerdo con las circunstancias agravantes de la conducta sancionable o infracción cometida.

³¹ Artículo 280.- Medidas complementarias,

280.1 Las sanciones que imponga la Autoridad Nacional del Agua no eximen al infractor de la obligación de reponer las cosas a su estado original, ya sea demoliendo las obras indebidamente ejecutadas, clausurando el pozo, reparando las obras dañadas o subsanando las deficiencias o acciones que originaron la falta o pagando el costo de las demoliciones o reparaciones. En todo caso, indemnizará los daños y los perjuicios ocasionados, lo que será determinado en sede judicial.



Ahora bien, a la revisión efectuada al "item 5.00 control técnico y otros", de los gastos variables del desagregado de Gastos Generales del expediente técnico de obra, se tiene lo siguiente:

Cuadro n.º9
Gasto Variables del Expediente Técnico de Obra

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO S/.	TOTAL S/.
			Nº Veces	Unidad		
5.00 CONTROL TECNICO Y OTROS						
<i>total</i>						
5.03	Permiso y autorizaciones faltantes (ANA, ALA, FAJA MARGINAL ETC	Mes	1.00	1.00	5 000,00	5 000,00
5.10	Trámite de Autorización de Uso de Agua	Gib	1.00	1.00	1 500.00	5 000.00

Fuente: Metrados de la Valorización n.º03 - agosto, comunicado con carta n.º027-2023-CONSORCIO CHUPACA, aprobado con carta n.º004-2023-CS/SUP.OBRA, de 12 setiembre de 2023.

Es de acotar que, del cuadro indicado, se advierte que la Entidad considero los costos necesarios para la obtención de la autorización de la Autoridad Nacional del Agua para construcción de obras en fuente de agua, en ese sentido los tramites y gastos generados de los mismos, forman parte del alcance y responsabilidad del contratista - Consorcio Chupaca, trámite que debió realizarse antes de inicio de la ejecución de obra para poder contar con la resolución que les autorice la ejecución de los trabajos.

b) Criterio

El hecho expuesto conllevaría la transgresión de la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG publicado el 24 de marzo 2010.**

"[...]"

Artículo 115.- Actividades prohibidas en las fajas marginales

(...)

115.2 La Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de obras de defensa ribereña y la utilización de materiales ubicados en las fajas marginales necesarios para tal fin.

(...)

Artículo 212.- Autorización para realizar estudios y ejecución de obras.

212.1. La Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua.

212.2. Las obras se ejecutan conforme a los estudios previamente aprobados por los organismos correspondientes y deben contar con la certificación ambiental respectiva.

(...)

Artículo 224.- Autorizaciones para las obras de encauzamiento y defensa ribereña

Los estudios y obras para el encauzamiento y defensa ribereñas, deberán contar con las autorizaciones correspondientes por parte de la Autoridad Administrativa del Agua y deberán ser coordinadas con el Sistema Nacional de Defensa Civil.

Artículo 277.- Tipificación de infracciones

Son infracciones en materia de recursos hídricos las siguientes:

(...)

b. Construir o modificar, sin autorización de la Autoridad Nacional del Agua, obras de cualquier tipo, permanentes o transitorias, en las fuentes naturales de agua, los bienes naturales asociados a esta o en la infraestructura hidráulica mayor pública.

"[...]"



- **Bases Integradas Licitación Pública n.º12-2022-GRP/OBRAS-1, Primera convocatoria, contratación de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del sistema de protección frente a Inundaciones del Área Urbana del Centro Poblado de Chupaca del Distrito de Paucartambo, Provincia y Departamento de Pasco"**

"[...]"

Termino de referencia

(...)

V. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA EJECUCION DE OBRA

(...)

5.2 EJECUCION DE LA OBRA

Las presente disposiciones enmarcan los puntos genéricos para la construcción de las obras que genera el proyecto

a) *Permisos, certificación.*

(...)

d) *Límite de Trabajo*

e) *Protección de Lugar*

(...)

El contratista ejecutara la obra en estricto cumplimiento del Expediente técnico aprobado por la entidad.

[...]"

c) Consecuencia

La situación descrita podría ocasionar que la entidad estaría expuesta a la aplicación de sanciones por infracciones previstas por la Autoridad Nacional del Agua.

- 4. CONTRATISTA VIENE EJECUTANDO PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO, CON UN PROFESIONAL DIFERENTE AL ASIGNADO EN EL ACTO RESOLUTIVO, ASIMISMO LA EJECUCIÓN DEL PLAN HA EXPIRADO SU VIGENCIA Y EL CONTRATISTA AUN NO TRAMITA SU AMPLIACIÓN, HECHO QUE GENERA RIESGO DE PARALIZACIÓN DE OBRA Y SANCIONES A LA ENTIDAD ANTE ESTE INCUMPLIMIENTO.**

a) Condición

Con Resolución Directoral n.º00076-2023-DDC PAS/MC³² de 17 de julio de 2023, la Dirección Desconcentrada de Cultura Pasco aprobó el Plan de Monitoreo Arqueológico aplicable al área de influencia de la obra, donde se resuelve (...) *APROBAR la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico sin infraestructura preexistente del proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Protección Frente a Inundaciones del Area Urbana del Centro Poblado de Chupaca del Distrito de Paucartambo – Provincia y Departamento de Pasco, Con CUI N°2231959", a cargo del Lic. Juan Bolivar Huamani, con Registro Nacional de Arqueológicos N°DB-14125 y COARPE N°041135 y con el financiamiento del CONSORCIO CHUPACA debidamente, y a ejecutarse en las áreas de acuerdo a: CIRA N.º27-2022-DDC PAS/MC (04ABR2022) (...), lo que dispone en su (...) Artículo 4°.- AUTORIZAR al Lic. Juan Bolivar Huamani, con COARPE N°041135, la dirección del plan de monitoreo arqueológico que se desarrollara durante el plazo de sesenta (60) días de ejecución de las obras del proyecto ...El Lic. Juan Bolivar Huamani, con COARPE N°041135, no podrá transferir la responsabilidad a terceros. de modo contrario el Ministerio de Cultura podrá disponer la suspensión del citado plan de monitoreo arqueológico (...). (lo subrayado es nuestro)*

Sobre el particular, en el acto resolutivo descrito autoriza como único responsable de la dirección del plan de monitoreo arqueológico al **Lic. Juan Bolivar Huamani**, resaltando que dicha

³² Información remitida al OCI, con Informe n.º3420-2023-GRP-GGR-GRI/SGSO, de 12 de setiembre de 2023, por la Sub Gerencia de Supervisión de Obras de la entidad.



responsabilidad **no podrá transferirse a terceros, de modo contrario el Ministerio de cultura podrá disponer la suspensión de la ejecución del plan de monitoreo arqueológico**; sin embargo, a la revisión efectuada a la valorización n.º03, correspondiente al de agosto, se advierte que quien viene emitido informe actividades correspondiente al mes de agosto por servicios de arqueología en el componente de verificación y ejecución del plan de monitoreo arqueológico del proyecto, es el señor **Anuor Abel García Reyes**, con COARPE n.º040899, como especialista en arqueología, emitiendo con carta n.º003-2023/ARQUEOLOGIA/AAGR de 31 de agosto de 2023, en cual adjunta el Informe n.º003-2023/PMAR CHUPACA-AQRL/AAGR, de 31 de agosto de 2023, que señala lo siguiente: (...) *el presente informe se documenta con la finalidad de reportar las labores efectuadas en el mes de AGOSTO del 2023 como parte del Plan de Monitoreo Arqueológico del Proyecto de "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES DEL ÁREA URBANA DEL CENTRO POBLADO DE CHUPACA DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO", que fue autorizado con Resolución Directoral n.º00076-2023-DDC PAS/MC de fecha 17.07.2023 (...)*, en ese contexto el contratista – Consorcio Chupaca, vendría incumpliendo con lo indicado en la Resolución Directoral n.º00076-2023-DDC PAS/MC, puesto que quien viene emitiendo informe de ejecución del plan de monitoreo arqueológico, es el señor Anuor Abel García Reyes, con cargo de Especialista en Arquitectura, mas no el señor Juan Bolivar Huamani, quien legalmente fue designado como responsable único de la dirección del plan de monitoreo arqueológico, esto en función a lo señalado en su artículo 4, de la referida Resolución.

Ahora bien, del mismo informe de desarrollo de actividades del Plan de Monitoreo Arqueológico-PMAR³³ en su literal b), del numeral 5, desarrollo de actividades, dice lo siguiente; (...) **b. Trabajo de gabinete: Elaboración del Plan de Monitoreo Arqueológico-PMAR.** *El plan de Monitoreo arqueológico fue autorizado con Resolución Directoral n.º000079-2023-DDC PAS/MC de fecha 17.07.2023. siendo el Lic. Anuor Abel García Reyes con COARPE N°041135 es el Especialista en Arquitectura y responsable de la elaboración y ejecución del PMAR en campo y gabinete. El Lic. Juan Bolivar Huamani con COARPE N°041135 Asume la función de Arqueólogo Residente del PMAR ante el Ministerio de Cultura (...).* El subrayado en nuestro.

Al respecto, es de acotar que, en la Resolución Directoral n.º00076-2023-DDC PAS/MC, es claro y conciso al indicar que el único profesional autorizado para su ejecución, es el señor Juan Bolivar Huamani, con CAORPE n.º041135, regido a las condiciones que este...**no podrá transferir la responsabilidad a terceros, de modo contrario el Ministerio de Cultura podrá disponer la suspensión del citado plan de monitoreo arqueológico...**,en ese contexto, cabe señalar que el contratista al permitir que un especialista diferente al asignado, asuma el monitoreo arqueológico, conlleva al incumplimiento de lo indicado en la citada Resolución, generando riesgo de que el Ministerio de Cultura disponga su suspensión del mismo.

Aunado a ello, el documento antes mencionado contiene un plazo de ejecución solo 60 días calendarios, contados desde 18 de julio al 15 de setiembre de 2023, por lo tanto a la fecha ya no se encuentra vigente; sin embargo, a la vista de inspección física ³⁴ realizada por la comisión de control, de los días 21 y 22 de setiembre de 2023 se constató que el contratista aun viene desarrollando trabajos de movimiento y excavación de tierras, y aún existen tramos pendientes para realizar dichos trabajos, a fin de evitar la afectación de posibles Sitios Arqueológicos o cualquier otro resto arqueológico, es necesario contar con el plan de monitoreo vigente.

³³ Del Informe n.º003-2023/PMAR CHUPACA-AQRL/AAGR, de 31 agosto de 2023, presentado residente de obra con carta n.º003-2023/ARQUEOLOGIA/AAGR, del mismo día, ambos suscrito por el señor Anuor Abel García Reyes, COARPE n.º040899, Especialista en Arqueología.

³⁴ Mediante actas de inspección física de obra n.ºs 001 y 008-2023-CG/OC-5348, de 21 y 22 de setiembre de 2023, mediante se anota diversas observaciones de la ejecución de obra situación que corrobora que el contratista aun viene desarrollando la ejecución de partidas que amerita la participación del especialista en arqueología.



Finalmente, a fin de certificar que la Dirección Desconcentrada de Cultura Pasco, habría realizado algún tipo de modificación en referencia al responsable designado y ampliación de plazo de la Resolución Directoral n.º00076-2023-DDC PAS/MC, la comisión de control emite el Acta de entrega de información de obra n.º002³⁵-2023-CG/OC-5348, de 26 de setiembre de 2023, en este se anota que (...) *al respecto, el coordinador de obra refiere que a la fecha el contratista no solicitó ninguna, ampliación y/o modificación en cuanto a plazos y persona encargada que refiere la Resolución Directoral n.º00076-2023-DDC PAS/M de 17 de julio de 2023 (...), bajo ese contexto se advierte que el contratista viene ejecutando el Plan de Monitoreo Arqueológico, con un especialista distinto al propuesto por el Ministerio de cultura y aunado a ello este a la fecha no está vigente.*

b) Criterio

Es aplicable a lo expuesto a la normativa siguiente:

➤ **Decreto Supremo N°011-2022-MC- Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado el 22 de noviembre de 2022.**

"[...]"

Artículo 2. Modalidades

(...)

- c) *Planes de Monitoreo Arqueológico - PMAR: Son intervenciones arqueológicas de carácter preventivo destinadas a evitar, controlar, reducir y mitigar los posibles impactos negativos sobre evidencias arqueológicas que se encuentren de manera fortuita en el subsuelo, y/o sobre los bienes inmuebles prehispánicos colindantes a una obra o ubicados al interior de su área de influencia ambiental, en el marco de la ejecución de proyectos productivos y extractivos, obras de infraestructura y servicios, e implementación de infraestructura complementaria al Patrimonio Cultural de la Nación, que impliquen remoción del suelo y subsuelo del área materia de intervención. Debe ser tramitado con anterioridad al inicio de la ejecución física de toda obra.*

(...)

Artículo 11. Dirección y participación

11.1 *La dirección de una intervención arqueológica está a cargo de un profesional en arqueología debidamente colegiado y habilitado. El director elabora, diseña y formula la intervención arqueológica, siendo responsable de dirigir y ejecutar el plan de trabajo, así como elaborar el informe de resultados de la intervención arqueológica, conforme a las normas de la materia. Las intervenciones arqueológicas pueden contar con más de un director, con las mismas responsabilidades y atribuciones.*

(...)

11.3 *El director permanece durante la totalidad de la fase del trabajo de campo de la intervención arqueológica si ésta no cuenta con un arqueólogo residente.*

[...]"

➤ **Resolución Directoral n.º00076-2023-DDC PAS/MC, con el cual se resuelve aprobar la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico sin infraestructura preexistente del proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Protección Frente a Inundaciones del Área Urbana del Centro Poblado Chupaca del Distrito de Paucartambo – Provincia y Departamento de Pasco" con CUI n.º2231959.**

"[...]"

ARTICULO 4°.- *Autorizar al Lic. Juan Bolivar Huamani, con COARPE N°041135, la dirección del plan de monitoreo arqueológico que se desarrollara durante el plazo sesenta (60) días de ejecución de las obras del proyecto contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto administrativo.*

³⁵ Acta suscrita por la comisión de control y los señores Pool León Atencio en calidad de coordinador y Omar Baldeon Salazar, con cargo de Ing. Ambiental, ambos de la Sub Gerencia de Supervisión de Obras.



El Lic. Juan Bolívar Huamani, con COARPE N°041135, no podrá transferir la responsabilidad a terceros, de modo contrario el Ministerio de Cultura podrá disponer la suspensión del citado plan de monitoreo arqueológico. asimismo, se dispone al monitor programar 2 supervisiones de campo, por parte del Ministerio de Cultura, esto entre el inicio, final de la ejecución de la obra, se precisa que también se podrá realizar las supervisiones inopinadas.
[...]"

d) Consecuencia

El hecho descrito, advierte que el contratista vendría ejecutando el plan de monitoreo arqueológico con personal no autorizado por el Ministerio de Cultura, a su vez este solicito su ampliación de plazo, puesto que a la fecha ya supero el plazo dado, situación que puede generar el riesgo de suspensión o paralización de la ejecución de obra.

5. AUSENCIA INJUSTIFICADA DE PERSONAL CLAVE OFERTADO POR EL CONTRATISTA, SITUACIÓN QUE AFECTA LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EN OBRA, SIN UNA DIRECCIÓN TÉCNICA ADECUADA, CONLLEVANDO AL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO.

a) Condición:

Mediante contrato n.°010-2023-G.R.PASCO/GGR de 15 de marzo de 2023, suscribieron contrato entre la entidad – Gobierno Regional de Pasco y el Contratista – Consorcio Chupaca, donde se acuerda la ejecución de Obra "Mejoramiento del Sistema de Protección Frente a Inundaciones del Área Urbana del Centro Poblado de Chupaca del Distrito de Paucartambo, Provincia y Departamento de Pasco" con un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios, con un presupuesto de S/ 5 964 254.76 (Cinco Millones Novecientos Sesenta y Cuatro mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 76/100 soles).

Al respecto en su Clausula decima octava – del plantel profesional del contrato, el contratista propuso en siguiente personal clave:

"[...]"

PLANTEL PROFESIONAL	CARGO
Ing. Fabio Percy CABANA HEREDIA	Residente de Obra
Ing. Jhan Carlo LEON ORBEGOSO	Especialista en Suelos, Geología y Geotecnia
Ing. Luis Fernando Olivera Cuadros	Especialista Ambiental

"[...]"

En ese sentido se tiene que, el contratista a través de carta n.°004-2023-Consorcio Chupaca³⁶ de 8 de junio de 2023, remite al inspector de obra cronogramas actualizadas a la fecha de inicio de ejecución de obra, entre ellas el cronograma de participación de personal clave ofertado por el contratista que se muestra en la imagen siguiente:



³⁶ Información remita por la entidad mediante oficio n.°0116-2023-GRP-GGR7GRI, de 26 de julio de 2023.

Imagen n.º26
Cronograma de participación de personal clave de los días 21 y 22 setiembre de 2023



Fuente: Cronograma de participación de personal clave presentado por el contratista Consorcio Chupaca, presentado a la entidad con carta n.º 004-2023-Consorcio Chupaca, de 8 de junio de 2023.

De la imagen precedente, se verifica que el residente de obra, cuenta con una participación de 100 %, es decir la participación de este debe ser de modo permanente y directo durante la ejecución de la obra; asimismo, el Especialista en Suelos Geología y Geotecnia, Especialista Ambiental y Especialista de Costos y Presupuestos, tienen una participación de 50%.

La comisión de control a fin de verificar el cumplimiento de lo antes descrito, realizó visita de Inspección física a obra los días 21 y 22 de setiembre de 2023, suscribiendo las Acta de Inspección Física en Obra n.º005³⁷ y 006³⁸.2023-CG/OC-5348 CUI 2231959, de 21 y 22 de setiembre de 2023 respectivamente, donde se advierte que parte del personal clave propuesto por el contratista, no se encontraban en la ejecución de obra del cual se tuvo el resultado siguiente:

Cuadro n.º10
Relación de personal Clave con participación al 100% y 50 %, ausente en obra durante visitas de inspección Física del 21 y 22 de setiembre de 2023

Item	Profesional	Profesión	Cargo	Inc.	Asistencia 21/09/2023	Asistencia 22/09/2023
1	Cabana Heredia Flavio Percy	Ing. Residente de obra	Residente de obra	100 %	NO	NO
2	Jhan Carlo León Orbegoso	Ing. Geólogo	Especialista en Suelos y Geología y Geotecnia	50 %	NO ³⁹	NO
3	Luis Fernando Olivera Cuadro	Ing. Ambiental	Especialista Ambiental	50 %	NO	NO
4	Leonel Pedro Rojas Yurivilca	Ing. Civil	Supervisor de Obra	100 %	SI	SI

Fuente: Cronograma de participación de personal clave presentado por el contratista Consorcio Chupaca, presentado a la entidad con carta n.º 004-2023-Consorcio Chupaca, de 8 de junio de 2023, y Acta de Inspección Física en Obra n.º05-2023-CG/OC-5348 CUI 2231959, 21 de setiembre de 2023 y Acta de Inspección Física en Obra n.º006-2023-CG/OC-5348 CUI 2231959, 22 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

³⁷ Acta suscrita por la comisión de control, el señor Leonel Pedro Rojas Yurivilca, en su calidad de Supervisor de Obra y el señor Carlo Tamara Colqui, con cargo de Asistente Técnico de Obra. A su vez [en el mismo se anota que (...)] por parte del contratista viene asumiendo la dirección técnica el señor Carlo Tamara Colqui ... con cargo de Asistente de Residente (...)

³⁸ Acta suscrita por la comisión de control, el señor Leonel Pedro Rojas Yurivilca, en su calidad de Supervisor de Obra y el señor Carlo Tamara Colqui, con cargo de Asistente Técnico de Obra, y el señor William Colqui Jurado con cargo de Administrador de Obra, asimismo; reitera que (...) La dirección se viene llevando a cabo, a cargo del Asistente de Residente (...).

³⁹ En referencia a este profesional, según cronograma presentado por el contratista señala que el día 21 de setiembre de 2023 no tendría participación en obra.



Del cuadro anterior, se indica que el contratista viene incumpliendo con la participación del personal clave propuesto para la ejecución de obra, tales como el Residente de Obra y el Especialista Ambiental y Especialista en Suelos, Geología y Geotecnia, quienes según cronograma de asistencia del profesional clave presentado por el contratista, los días 21 y 22 de setiembre de 2023, deberían permanecer en obra; en el caso del Especialista en Suelos, Geología y Geotécnica según cronograma la asistencia solo el día 22 de setiembre de 2023; sin embargo, la comisión de control advierte la ausencia de los citados profesionales y especialistas, acción que también es corroborado según anotaciones del supervisor de obra en el cuaderno de obra digital⁴⁰ en los asientos n.º144⁴¹ y 145⁴², del 21 y 22 de setiembre de 2023; hecho que podría afectar una adecuada y correcta dirección técnica de la Obra, en las especialidades que exhiben ausencia.

b) Criterio:

La situación adversa descrita conlleva a trasgresión de la normativa siguiente:

- ✓ **Reglamento de la Ley n.º30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias.**

"[...]
Título VII
EJECUCIÓN CONTRACTUAL
(...)
CAPÍTULO VI
OBRAS

Artículo n.º 179: Residente de Obra

179.1: Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, como no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

Artículo n.º 190: Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado

190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato. (Subrayado es nuestro)

190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.

[...]"

- **Contrato n.º010-2023-G.R.PASCO/GGR, 15 de marzo de 2023, contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del sistema de protección frente a inundaciones del área urbana del centro poblado de Chupaca del distrito de Paucartambo – Provincia y Departamento de Pasco" con CUI 2231959.**

"[...]
Clausula Decima sexta séptima – penalidades
(...)"

⁴⁰ Anotaciones verificadas en el portal del OSCE, file:///C:/Users/user/Downloads/a7786d71-c54e-4299-919c-2c7fe2cc7884.pdf

⁴¹ El supervisor de Obra, a través del cuaderno de obra digital de 21 de setiembre de 2023, en el Asiento n.º144, señala que (...) EN BASE AL CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL, EL RESIDENTE DE OBRA Y EL ESPECIALISTA AMBIENTAL ESTUVIERON AUSENTES (...).

⁴² El supervisor de Obra, a través del cuaderno de obra digital de 22 de setiembre de 2023, en el Asiento n.º145, señala que (...) SE MENCIONA QUE, EN BASE AL CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL, EL RESIDENTE DE OBRA, ESPECIALISTA AMBIENTAL Y ESPECIALISTA EN SUELOS, GEOLOGÍA Y GEOTECNIA ESTUVIERON AUSENTES (...).



Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	(...)		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector y/o Supervisión de la Obra.

[...]"

c) **Consecuencia:**

La situación expuesta, afecta la calidad de los trabajos en obra, sin una dirección técnica adecuada, conllevando al incumplimiento de obligaciones previstas en el contrato

6. USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL SE VIENE REALIZANDO POR PERSONAL NO AUTORIZADO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL CORRECTO REGISTRO DE HECHOS RELEVANTES QUE OCURREN DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA.

a) **Condición**

Durante la visita de Inspección Física realizada por la comisión de control del 21 de setiembre de 2023, advirtió⁴³ la ausencia del residente de obra; sin embargo, el 22 de setiembre de 2023, a la verificación del cuaderno de obra digital, se tiene que el residente de obra realizo anotaciones en el asiento n.° 146, como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.°27

Anotación realizada por el Residente de obra, durante su ausencia.

 **Asiento del Cuaderno de Obra**

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Obra: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES DEL AREA URBANA DEL CENTRO POBLADO DE CHUPACA DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2231959

Contratista: CONSORCIO CHUPACA

Número de asiento: 143

Título: DETALLES DE UBICACION DE LOS LLORADEROS EN MUROS DE CONCRETO ARMADO

Fecha y Hora: 21/09/2023 19:52

Usuario: CABANA HEREDIA, FABIO PERCY

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: CONSULTAS

Descripción: EN VISTA DE LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS DE CONCRETO ARMADO Y NO AFECTAR LA RUTA CRÍTICA DEL PROYECTO, SE CONSULTA A LA SUPERVISIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS LLORADEROS EN LOS MUROS DE CONCRETO ARMADO, DEBIDO A QUE EL EXPEDIENTE TÉCNICO NO PRESENTA PLANOS DE LOS LLORADEROS CON LOS DETALLES, MEDIDAS Y UBICACIÓN DE LAS TUBERIAS DE PVC D=2" Y TUBERIA DE PVC D=8". SE ESPERA SU ABSOLUCIÓN EN LA BREVEDAD POSIBLE PARA LA CONTINUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Fuente: Registro realizado en el cuaderno de obra digital: <https://apps.osce.gob.pe/cuaderno-obra/login>.

De la imagen mostrada se advierte que las anotaciones de sucesos y ocurrencias durante la ejecución de obra, lo vendría desarrollando otro personal distinto al residente de obra, pese a que el residente se encontraba ausente por razones injustificadas, en relación a ello la comisión

⁴³ Mediante Acta de inspección Física en Obra n.°05-2023-CG/OC-5348, de 21 de setiembre, la comisión de control evidencia la ausencia en obra del Residente de Obra y Especialista en Medio Ambiente.



de control con Acta de Inspección Física de Obra n.°004⁴⁴-2023-CG/OC-5348 CUI:2231959, de 22 de setiembre de 2023, evidencia que (...) las anotaciones en cuaderno de obra Digital, de la referida obra es realizada por el Ing. Carlos Tamara Colqui con cargo de Asistente Técnico de obra (...) como muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.°28
Registro de cuaderno de obra digital por el Asistente Técnico de Obra



Fuente: Visita de Inspección Física a la Obra, del 22 de setiembre de 2023, relevamiento de información mediante Acta de Inspección Física de Obra n.°004-2023-CG/OC-5348, de 22 de setiembre de 2023.

b) Criterio

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Directiva n.° 009-2020-OSCE/CD aprobada mediante Resolución n.° 100-2020-OSCE/PRE de 30 de julio de 2020.**

"[...]"

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.5. El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra) de conformidad con la Ley, el Reglamento y la presente Directiva, así como en los términos y condiciones de uso y los documentos de orientación sobre las funcionalidades de esta herramienta informática que establezca el OSCE. La aceptación de los términos y condiciones de uso del cuaderno de obra digital es obligatoria para el acceso e interacción con este y supone su estricto cumplimiento.

(...)"

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.2. De los perfiles de usuarios y sus privilegios

B. Usuarios que acceden y registran en el cuaderno de obra digital

1. Residente de Obra

Es el profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista para ejercer la función de residente de obra, y tiene los siguientes privilegios:

- Registrar asientos en el cuaderno de obra digital, de acuerdo a las autorizaciones otorgadas a su perfil.

⁴⁴ El presente Acta es suscrito por la comisión de visita de control, el señor Leonel Rojas Yurivilca con cargo de Supervisor de Obra, y el señor Carlo Tamara Colqui, por parte del contratista con cargo de Asistente Técnico.



- Acceder a la información registrada en el cuaderno de obra digital, de acuerdo a las autorizaciones otorgadas a su perfil.

(...)

3. Supervisor de Obra

Es el profesional colegiado, habilitado y especializado especialmente contratado por la Entidad para supervisar la obra. En caso que el contratista sea una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente de la obra. Dicho profesional tiene los siguientes privilegios: - Registrar asientos en el cuaderno de obra digital, de acuerdo a las autorizaciones otorgadas a su perfil. - Acceder a la información registrada en el cuaderno de obra digital, de acuerdo a las autorizaciones otorgadas a su perfil.

7.4. Del registro en el cuaderno de obra digital

7.4.3 Los perfiles de inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra, son los únicos usuarios que tienen acceso para registrar asientos en el cuaderno de obra digital del contrato de ejecución de obra en el que se ha habilitado dicho cuaderno.

(...)

7.6. Del acceso al cuaderno de obra digital

7.6.2. El código de usuario y la contraseña es de carácter personal e intransferible.

[...]

➤ **Bases Integradas del Procedimiento de selección Licitación Pública n.º12-2022-CGR/OBRAS-**

1.

[...]

CAPITULO VI

CONSTANCIA DE PRESTACION DE EJECUCION DE OBRA

(...)

TERMINO DE REFERENCIA

(...)

IV. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, para la ejecución de la obra se obliga a:

(...)

1.7 Costo de Ejecución de Obra

(...)

1.3. CUADERNO DE OBRA DIGITAL.

(...)

El inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la presente Directiva.

El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra) de conformidad con la Ley, el Reglamento y la presente Directiva, así como en los términos y condiciones de uso y los documentos de orientación sobre las funcionalidades de esta herramienta informática que establezca el OSCE. La aceptación de los términos y condiciones de uso del cuaderno de obra digital es obligatoria para el acceso e interacción con este y supone su estricto cumplimiento.

(...)

El registro de anotaciones en el cuaderno de obra digital por los usuarios: inspector de obra o supervisor de obra, según corresponda y residente de obra.

El acceso a la información del cuaderno de obra digital de los usuarios autorizados.

Del registro en el cuaderno de obra digital: En el cuaderno de obra digital se registran: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra, ii) órdenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas.

Los perfiles de inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra, son los únicos usuarios que



tienen acceso para registrar asientos en el cuaderno de obra digital del contrato de ejecución de obra en el que se ha habilitado dicho cuaderno.

(...)

La habilitación de un cuaderno de obra digital, asociado a un contrato de obra publicado en el SEACE, permite:

- La creación y desactivación de los usuarios: inspector de obra o supervisor de obra, según corresponda, residente de obra y usuario de monitoreo de obra.*
 - El registro de anotaciones en el cuaderno de obra digital por los usuarios: inspector de obra o supervisor de obra, según corresponda y residente de obra.*
 - El acceso a la información del cuaderno de obra digital de los usuarios autorizados.*
- [...]*

c) Consecuencia:

La situación expuesta, podría afectar el correcto registro de hechos relevantes que ocurren durante la ejecución de obra.

7. ENTIDAD NO ACTUALIZA LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE INFOBRAS, EL ESTADO ACTUAL, AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO; SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

a) Condición

Mediante la Directiva n.º005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS", aprobado con Resolución de Contraloría n.º185-2023-CG de 19 de mayo de 2023, se estableció la obligatoriedad del registro de información y seguimiento de obras en el sistema de Información de Obras Públicas INFOBRAS.

Al respecto, es de precisar que a través del sistema de INFOBRAS, permite el acceso a los datos e información correspondiente a la ejecución de las obras públicas, a través del registro de secuencial se muestra las siguientes secciones: 1) Datos Generales, 2) Datos de Ejecución y 3) Datos de Cierre.

En ese sentido, a la verificación de la consulta realizada el 28 de setiembre de 2023, de la obra "Mejoramiento del sistema de protección frente a Inundaciones del Área Urbana del Centro Poblado de Chupaca del Distrito de Paucartambo, Provincia y Departamento de Pasco", mediante Código Único de Inversión n.º2231959, se constata que la entidad no ha registrado información complementaria, respecto al adelanto directo a pesar, que la mencionada obra cobro el adelanto directo por adelanto de materiales, asimismo los datos del supervisor de obra que asumió el 29 de agosto de 2023, aún no han sido remplazados por inspector que a la fecha ya no asume dicho cargo, y el estado real del avance físico y financiero de la obra según informe de estado situacional de la obra, emitido por el supervisor de obra, esto se evidencia en las siguientes tomas fotográficas.



Imagen n.º 29
Resultado de la búsqueda en el aplicativo web de "INFObras" en relación NO registro de Adelanto directo de Obra

The screenshot shows the 'Registro de Obra' interface. At the top, it displays the user 'DEISY FRANCESCA CALLUPE'. The main content area shows project details for 'MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES DEL ÁREA URBANA DEL CENTRO POBLADO DE CHUPACA DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO'. Below this, there are tabs for 'Adelantos', 'Datos de Registro', 'Datos de Control', and 'Datos de Cierre'. The 'Adelantos' tab is active, showing a message: 'No hay resultados, por favor modifique la consulta e intente nuevamente'. Below the message is a table with columns for 'FECHA ADELANTO DIRECTO', 'MONEDA', 'MONTO ADELANTO MATERIALES EN SOLES', 'FECHA ENTREGA ADELANTO DE MATERIALES', 'CARTA ADELANTO MATERIALES', and 'CRONOGRAMA ADQUISICION DE MATERIALES'. The table is currently empty.

Fuente: Portal de Infobras: https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_obras_mostrar_1.aspx?ID=Rifih%cb%9c

Imagen n.º 30
Resultado de la búsqueda en el aplicativo web de "INFObras" en relación al NO registro de datos del supervisor de OBRA.

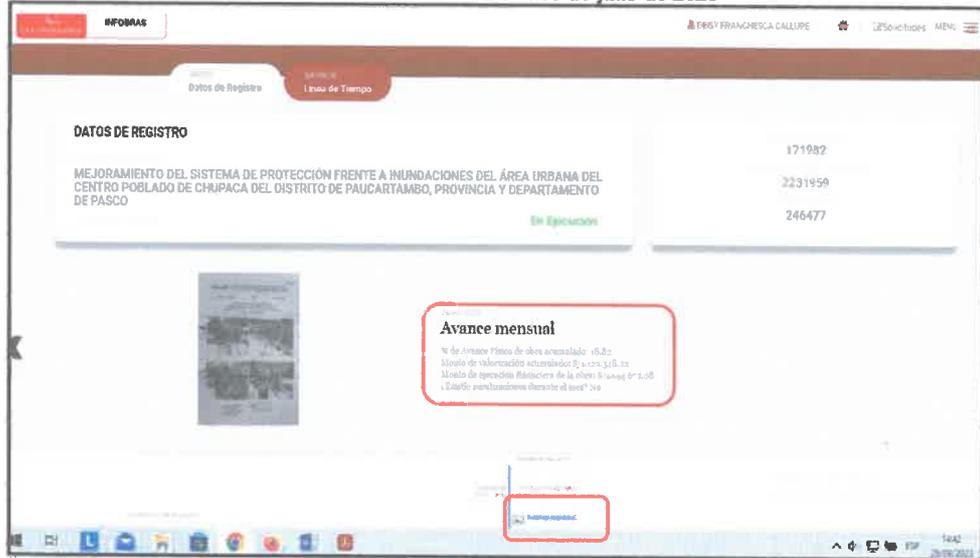
The screenshot shows the 'Registro de Obra' interface. It displays the same project details as in the previous image. The 'Supervisor de Obra' tab is active, showing a table with the following data:

TIPO	PERSONA	RUC	EMPRESA O CONSORCIO	NÚMERO DEL CONTRATO	MONTO DE CONTRATO EN SOLES	TIPO DOCUMENTO RESPONSABLE	NÚMERO DE DOCUMENTO RESPONSABLE	NOMBRE RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FIN	NOMBRE DEL DOCUMENTO
Inspector	Natural				0.00	D.N.I.	43172118	WILMER JOEL CARIHUAS	03/06/2023	03/12/2023	RESOLUCION DE DESIGNACION DE INSPECTOR.pdf

Fuente: Portal de Infobras: https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_obras_mostrar_1.aspx?ID=Rifih%cb%9c



Imagen n.º 31
Resultado de la búsqueda en el aplicativo web de "INFObras" en relación al registro de
Avance mensual solo hasta el mes de julio de 2023



Fuente: Portal de Infobras: https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_obras_mostrar_1.aspx?ID=Rifh%cb%9c

b) Criterio:

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- Ley n.º 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2013", publicada el 4 de diciembre de 2012.

[...]
"DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

(...)

Décima Octava.

Dispóngase que, a partir de la vigencia de la presente norma y en los años fiscales subsiguientes, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno están obligadas a registrar en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS) a cargo de la Contraloría General de la República, información sobre la ejecución de obras públicas, conforme a lo que establezcan las normas que emita ese Organismo Superior de Control. (...)

(...)

Los titulares de las entidades son responsables de manera solidaria con el jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces, del cumplimiento de la presente disposición, la misma que entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente Ley."

[...]"

- Directiva n.º 005-2023-CG/OEA, "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 185-2023-CG de 19 de mayo de 2023

[...]

6. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

6.7. Naturaleza del registro y uso de información de INFOBRAS

El registro de la información en el INFOBRAS es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública y de los funcionarios responsables de la UEI o UE o quien haga sus veces.



La información registrada en el INFOBRAS tiene carácter de declaración jurada, por lo que se presume que la información registrada, relacionada con la ejecución de la obra pública responde a la veracidad de los hechos o situaciones que afirman y reflejan la realidad de la ejecución de la obra pública, y que ha sido emitida en observancia de las disposiciones legales vigentes, por lo que, la información debe tener el sustento respectivo en fuentes documentales o registros formalmente establecidos con valor oficial y se sujeta a responsabilidades y consecuencias legales que correspondan, siendo su veracidad de estricta responsabilidad de la entidad pública y los funcionarios responsables de la UEI o UE o quienes hagan sus veces.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

7.4 Registro de información de obras públicas.

7.4.1 Datos e información de las obras públicas

Los datos o información de las obras públicas que no puedan ser obtenidas mediante la interoperabilidad de algún sistema administrativo, deben ser registrados directamente por los usuarios de las entidades públicas en el INFOBRAS, previa verificación o actualización de datos.

7.4.1.1 Datos generales

Corresponde el nombre de la obra, la modalidad de Ejecución, naturaleza de la obra, y ubicación georreferenciada; la vinculación del proyecto de inversión pública del Banco de Inversiones; la existencia de convenios para su ejecución; datos del expediente técnico y documentos de aprobación.

(...)

7.4.1.2 Datos de ejecución física y financiera

Corresponde los datos del avance de obra, incluyendo las fechas de inicio y finalización, y documentación de inicio de obra; asimismo, incluye la información de la entrega del terreno, datos del contratista y contrato; datos de supervisor y residente de obra; datos de los adelantos de obra; cronograma de obra; avances mensuales, indicando las paralizaciones o suspensiones que se produzcan; modificaciones de plazo; presupuesto modificado de la obra; adicionales y deductivos; y controversias. Las entidades públicas tienen la obligación de verificar y actualizar el estado situacional de las obras públicas a su cargo, conforme la documentación requerida en el INFOBRAS.

El registro de los datos de ejecución de la obra se encuentra a cargo de los usuarios con rol de Gestor INFOBRAS o registrador INFOBRAS.

El registro y publicación de los avances de obra y el estado situacional de la obra, debe realizarse en forma mensual y como máximo el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

En el caso de las demás secciones solicitadas por el INFOBRAS, tales como modificaciones en el plazo, adicionales, controversias, entre otros, cuando se produzcan variaciones durante la ejecución de la obra, la entidad pública debe registrar la información correspondiente en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, desde la emisión o aprobación de la variación efectuada.

(...)

El supervisor de Obra debe verificar la información registrada sobre valorizaciones de obra; y remitir a la Contraloría los informes u opiniones emitidos respecto a los adicionales de obra, solicitudes de mayores gastos generales, variación en calendario de obra, ampliaciones de plazo, aplicación de penalidades y otros emitidos en el marco de sus funciones según normativa vigente.

7.4.1.2 Datos de cierre Corresponde a los datos de recepción de obra parcial o total, incluyendo las actas o documentos similares; los datos y documentación de la liquidación de obra; y transferencias efectuadas a otras entidades públicas.

Una vez finalizada la ejecución de la obra, la entidad pública registra en la Ficha de Datos de Cierre, los Datos de Cierre, los datos de recepción en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a la emisión o aprobación del Acta de Recepción.



*Posterior a ello, la entidad pública registra en la Ficha de Datos de Cierre los datos de la liquidación de obra en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a la emisión o aprobación de la Liquidación.
[...]"*

c) Consecuencia

La situación antes descrita, genera el riesgo que se limite a la ciudadanía, entidades, entre otros, acceso a información pública real y auténtica sobre el estado situacional de la Obra, afectando la transparencia de la Entidad en la ejecución de la Obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al proceso constructivo de la obra "Mejoramiento del Sistema de Protección frente a Inundaciones del Área Urbana del Centro Poblado de Chupaca del Distrito de Paucartambo, Provincia y Departamento de Pasco", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Visita de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIONES

1. Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la ejecución obra "Mejoramiento del sistema de protección frente a Inundaciones del Área Urbana del Centro Poblado de Chupaca del Distrito de Paucartambo, Provincia y Departamento de Pasco", se ha advertido siete (7) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra indicada, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene siete (7) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control, a la ejecución obra "Mejoramiento del sistema de protección frente a Inundaciones del Área Urbana del Centro Poblado de Chupaca del Distrito de Paucartambo, Provincia y Departamento de Pasco", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mencionado proceso.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o



correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Cerro de Pasco, 3 de octubre de 2023


Geoffrey Besus Contreras Mateo
Supervisor


Yury Bernardo Justiniano
Jefe de Comisión


Maribel Victoria Atencio Rosas
Especialista en Ing. Civil


Leslie Maria Bonifacio Ayala
Especialista Legal




Abog. Alex Roy Simón Condezo
Jefe del Organismo de Control Institucional
Gobierno Regional Pasco

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. **CONTRATISTA VIENE EJECUTANDO PARTIDAS CON DEFICIENCIAS, SIN CUMPLIR LAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACION QUE AFECTA LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Expediente Técnico Reformulado del Proyecto, aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.°277-2022-G.R.PASCO/GGR, de 9 de mayo de 2022.
2	Informe Técnico n.°001-2023-MVAR/EIC/OCI-GOREPA, 27 de setiembre de 2023, desarrollado por la especialista en Ingeniería Civil.
3	Acta de Inspección Fisca de Obra n.°001-2023-CG/OC-5348: CUI n.°2231959, de 21 de setiembre de 2023.

2. **SUPERVISOR APROBÓ LA VALORIZACION N°03 - AGOSTO, QUE INCLUYE AVANCES DE PARTIDAS EJECUTADAS PARCIALMENTE EJECUTADAS EN EL MES CORRESPONDIENTE, GENERANDO RIESGO QUE LA ENTIDAD REALICE PAGOS POR SERVICIOS NO EJECUTADOS SUPERVISOR APROBÓ LA VALORIZACION N°03 - AGOSTO, QUE INCLUYE AVANCES DE PARTIDAS EJECUTADAS PARCIALMENTE EJECUTADAS EN EL MES CORRESPONDIENTE, GENERANDO RIESGO QUE LA ENTIDAD REALICE PAGOS POR SERVICIOS NO EJECUTADOS.**

N°	Documento
1	Expediente Técnico Reformulado del Proyecto, aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.°277-2022-G.R.PASCO/GGR, de 9 de mayo de 2022.
2	Informe Técnico n.°001-2023-MVAR/EIC/OCI-GOREPA, 27 de setiembre de 2023, desarrollado por la especialista en Ingeniería Civil.
3	Acta de Inspección Fisca de Obra n.°008-2023-CG/OC-5348: CUI n.°2231959, de 22 de setiembre de 2023.
4	Valorización n.°03 – correspondiente al mes de agosto 2023.
5	Informe n.°003-2023-CONSORCIO SUPERVISIÓN/ing.LPRY-SO, de 4 de setiembre de 2023, con el cual el supervisor de obra emite conformidad a la valorización n.°003-2023.
6	

3. **CONTRATISTA VIENE EJECUTANDO LA OBRA A PESAR DE NO CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA PARA CONSTRUIR OBRAS EN FUENTES DE AGUA, GENERANDO RIESGO DE PARALIZACIÓN DE OBRA Y PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR POSIBLE SANCIÓN**

N°	Documento
1	Documentación remitida con Informe n.°3420-2023-GRP-GGR-GRI/SGSO, por el Sub gerente de Supervisión de Obra, del Gobierno Regional de Pasco.
2	Formulario n.°001, Solicitud de autorización para la ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua y en la estructura hidráulica multisectorial, de 4 de agosto de 2023
3	Acta de entrega de Documentos de Obra n.°002-2023-CG/OC-5348 CUI: 2231959, de 26 de setiembre de 2023.
4	Expediente Técnico Reformulado del Proyecto, aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.°277-2022-G.R. PASCO/GGR, de 9 de mayo de 2022, con el cual se aprueba
5	



4. **CONTRATISTA VIENE EJECUTANDO PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO, CON UN PROFESIONAL DIFERENTE AL ASIGNADO EN EL ACTO RESOLUTIVO, ASIMISMO LA EJECUCIÓN DEL PLAN HA EXPIRADO SU VIGENCIA Y EL CONTRATISTA AUN NO TRAMITA SU AMPLIACIÓN, HECHO QUE GENERA RIESGO DE PARALIZACIÓN DE OBRA Y SANCIONES A LA ENTIDAD ANTE ESTE INCUMPLIMIENTO**

N°	Documento
1	Informe n.°3420-2023-GRP-GRI/SGSO, de 15 de setiembre de 2023
2	Resolución Directoral n.°000076-2023-DDC PAS/MC, de 17 de julio de 2023
3	Informe n.°003-2023/PMAR CHUPACA-AQRL/AAGR, emitido con carta n.°003-2023/ARQUEOLOGÍA/AAGR, por el Arqueólogo Anuor Abel García Reyes de 31 de agosto de 2023.
4	Acta de entrega de Documentos de Obra n.°002-2023-CG/OC-5348 CUI: 2231959, de 26 de setiembre de 2023

5. **AUSENCIA INJUSTIFICADA DE PERSONAL CLAVE OFERTADO POR EL CONTRATISTA, SITUACIÓN QUE AFECTA LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EN OBRA, SIN UNA DIRECCIÓN TÉCNICA ADECUADA, CONLLEVANDO AL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO.**

N°	Documento
1	Expediente de Contratación para la ejecución de obra.
2	Cronograma de Asistencia del Plantel Profesional Clave
3	Acta de Inspección Fisca de Obra n.°005-2023-CG/OC-5348: CUI n.°2231959, de 21 de setiembre de 2023.
4	Acta de Inspección Fisca de Obra n.°006-2023-CG/OC-5348: CUI n.°2231959, de 22 de setiembre de 2023.
5	Anotaciones del cuaderno de obra digital, Asiento del Cuaderno de Obra, 144 y 145 del supervisor de obra

6. **USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL SE VIENE REALIZANDO POR PERSONAL NO AUTORIZADO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL CORRECTO REGISTRO DE HECHOS RELEVANTES QUE OCURREN DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección Fisca de Obra n.°004-2023-CG/OC-5348: CUI n.°2231959, de 22 de setiembre de 2023.
2	Anotación del cuaderno de obra digital, Asiento del Cuaderno de Obra, 143 del residente de obra

7. **ENTIDAD NO ACTUALIZA LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE INFOBRAS, EL ESTADO ACTUAL, AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO; SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRASPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

N°	Documento
1	Verificación del Portal de Infobras: https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_obras_mostrar_1.aspx?ID=Rifh%cb%9c



ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRA N° 001-2023-CG/OC-5348 CUI: 2231959

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

En la localidad de Chupaca, Distrito de Paucartambo, provincia de Pasco y Región de Pasco, siendo las 14:15 horas del día 21 de setiembre de 2023; en las instalaciones de la obra: "**Mejoramiento del Sistema de Protección frente a Inundaciones del Área Urbana del Centro Poblado de Chupaca del Distrito de Paucartambo, Provincia y Departamento de Pasco**", se encuentran reunidos: el personal de la Comisión de Visita de Control del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Pasco, acreditado con oficio °634-2023-CG/OC-5348, de 20 de setiembre de 2023; en mérito de las atribuciones establecidas en el artículo 22° de la ley 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República", que prescribe que la Contraloría tiene: "*acceso en cualquier momento y sin limitación a los registros, documentos e información de las entidades, aun cuando sean secretos [...] Dicha atribución incluye el acceso directo, masivo, permanente, en línea, irrestricto y gratuito a las bases de datos, sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información, que administran las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control. [...]*", asimismo; también estuvieron presentes el supervisor de obra, los representantes del Gobierno Regional de Pasco; según el detallado a continuación:

Por el Gobierno Regional:

Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo	Teléfono
		-	-

*No participaron

Por la Supervisión:

Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo	Teléfono
Leonel Pedro Rojas Yurivilca	04072017	Supervisor de Obra	963993840

Por el Contratista:

Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo	Teléfono
Tamara Colqui Carlos Mauricio	78633583	Asistente Técnico	935884743

*No se encuentro al residente de obra

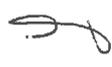
Por la Comisión de Control – OCI GOREPA:

Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
Yuly Bernardo Justiniano	70693411	Jefa de Comisión
Maribel Victoria Atención Rosas	72071870	Especialista /en Ing. Civil.

Dando inicio a la visita de inspección física de la obra; se procedió a la Revisión y evaluación del Estado situacional de la Obra, verificando el avance físico y financiero, deficiencias de partidas ejecutadas, otros aspectos del proceso constructivo y señalización en la zona de trabajo corroborando **el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de obra, según lo establecido en el expediente técnico de obra y, las modificaciones aprobadas por la Entidad, identificando lo siguiente:**

Durante la visita de Inspección física realizada el día 21 de setiembre del presente, se emite observaciones con el detalle siguiente;


ING. LEONEL PEDRO ROJAS YURIVILCA
 INGENIERO CIVIL - CIP N° 190922
 SUPERVISOR DE OBRA




Partidas ejecutadas deficientemente:

Rio Japaran

- 1). Progresiva 0+000, se advierte la presencia de desnivel de 4 cm de la pantalla del muro de concreto ciclopeo fuera de la zapata.
- 2). Progresiva 0+080, se encontró la tubería de las lloronas deformadas en el muro ciclopeo, tapadas sin luz.
- 3). Progresiva 0+000 a la progresiva 0+080, se advierte que no se realizó descolmatación y limpieza a nivel del cauce del Rio.
- 4). Progresiva 0+086, se evidencia que zapatas con presencia de grietas, Zapata de muro ciclopeo con ancho de 1.80 mt, expediente técnico solicita 2 mt.
- 5). Progresiva 0+380, se advierte la presencia de zapata de concreto ciclopeo con ancho de 1.85 mt, expediente técnico solicita 2 mt, asimismo; el baseado no es uniforme.
- 6). Progresiva de 0+420 a la 0+0440, se advierte zapata de muro ciclopeo presenta una altura de 0,90 mt, Expediente técnico solicita 1,00 mt.
- 7). Progresiva 0+520 a la 0+540, se advierte que la zapata no cumple con las medidas solicitadas, toda vez que este tiene la dimensión de ancho de 1,80, y expediente técnico solicita 2,00 mt, además se evidencia que la llorona en este tramo tiene la medida distintas, de 1 ¼", 3" y expediente técnico señala 2".
- 8). Progresiva 0+600, se advierte grietas en la pantalla del muro de concreto ciclopeo.
- 9). Progresiva 0+620 al 0+640, se advierte que no existe lloronas correspondientes, asimismo no se realizó des colmatación del rio.
- 10) progresiva 0+680 a 700, se advierte que la zapata no cumple con las medidas solicitadas en el expediente técnico de 2,00 mt, y este solo tiene 1,60 mt.

Rio Chanchos

- 11). Progresiva 0+700 a la 0+860, se advierte zapatas de 1,80 mt de ancho, sin embargo, expediente técnico señala 2,00 mt, también las lloronas se encuentran obstruidas.
- 12). Progresiva 0+780, se advierte que el baseado de zapata de concreto armado de longitud de 10 mt, se realizó sin personal técnico (residente de obra).
- 13). Progresiva 0+840 a la 0+860, se advierte que la medida de la zapata de concreto ciclopeo no cumple con lo solicitado en el expediente técnico, presentándose de 1,80 mt de ancho cunado debería ser de 2,00 mt, asimismo; el baseado no es uniforme en dicho tramo.

De lo advertido en la Visita de Inspección física realizada por la comisión de control a la referida obra se muestra algunas tomas fotográficas siguientes:



ING. LEONEL PEDRO RUJAS YRIVILCA
INGENIERO CIVIL CIP N° 190922
SUPERVISOR DE OBRA





Fuente

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ING. LEONEL PEDRO ROJAS YURIVILCA
INGENIERO CIVIL - CIP N° 190922
SUPERVISOR DE OBRA

[Handwritten mark]

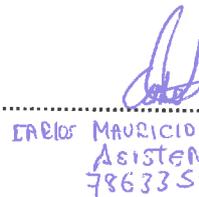
[Handwritten signature]



Siendo las 18:52 horas del mismo día, las personas participantes de la presente visita de inspección física de la obra, sin que medie coacción alguna, suscribe este documento, en señal de compromiso, conformidad y testimoniando que lo expuesto se ajusta a la verdad.



Lic. Yuly Bernardo Justiniano
Jefa de Comisión
OCI-GOREPA



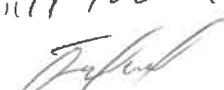
DARÍO MAURICIO TAMARA COLQUI
ASISTENTE TÉCNICO
78633583



Ing. Maribel Victoria Atención Rosas
Especialista en Ingeniería Civil
OCI-GOREPA



ING. LEONEL PEDRO ROJAS YURIVILCA
INGENIERO CIVIL - CIP N° 190922
SUPERVISOR DE OBRA

FRANCO COLQUI J
DNI 10601437

SECURIDAD

ACTA INSPECCIO FISICA DE OBRA N°008-2023-CG/OC-5348 CUI N°2231959

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

En la localidad de Chupaca, distrito de Paucartambo, Provincia y Región de Pasco, siendo las 10.00 am horas del 22 de setiembre de 2023; personal de la Comisión de Visita Control del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Pasco, acreditado con oficio n.°634-2023-CG/OC-5348, de 20 de setiembre de 2023, nos apersonamos a las instalaciones de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Protección frente a Inundaciones del Área Urbana del Centro Poblado de Chupaca del Distrito de Paucartambo, Provincia y Departamento de Pasco", en mérito a las atribuciones establecidas en el artículo 22° de la ley 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República", que prescribe que la Contraloría tiene: "acceso en cualquier momento y sin limitación a los registros, documentos e información de las entidades, aun cuando sean secretos [...] Dicha atribución incluye el acceso directo, masivo, permanente, en línea, irrestricto y gratuito a las bases de datos, sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información, que administran las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control. [...]."

Al respecto, nos reunimos:

Personal de Supervisión Obra:

Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo	Teléfono
Leonel Pedro Rojas Yurivilca	04072017	Supervisor	963993840

Personal del Contratista y/o Obra:

Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo	Teléfono
Carlos Mauricio Tamara Colqui	78633583	Asistente de Residente	935884743

Personal de la Comisión de Control – OCI GOREPA:

Nombres y Apellidos	Cargo
Yuly Bernardo Justiniano	Jefa de Comisión
Maribel Victoria Atencio Rosas	Especialista en Ing. Civil

Informando al servidor que custodia la información requerida, que el artículo 42° de la Ley n.° 27785 prescribe como una infracción sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General lo siguiente: "La omisión en la presentación de la información solicitada o su ejecución en forma deficiente o inoportuna, según el requerimiento efectuado"

Durante la visita, la comisión de Control, en el marco de las atribuciones conferidas en la norma citada al inicio de este documento, solicitaron información referente al personal Clave Propuesto por el contratista, en ejecución de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Protección frente a Inundaciones del Área Urbana del Centro Poblado de Chupaca del Distrito de Paucartambo, Provincia y Departamento de Pasco" con CUI n.° 2231959, donde se procede a verificar si las partidas valorizadas y aprobadas en la valorización n.° 03, correspondiente al mes de agosto se ejecutó correctamente en Obra, correspondiente a las partidas siguientes:

1) Descolmatación y limpieza de cause de río.

En referencia a esta partida, se advierte que desde la progresiva 0+520 al 0+620, que está ubicado en el Río Japararan, no se a culminado con la descolmatación y limpieza del cauce del río, toda vez que se evidencia que este supera del nivel de cauce planteado en el expediente técnico, asimismo se

ING. LEONEL PEDRO ROJAS YURIVILCA
INGENIERO CIVIL - CIP N° 190922
SUPERVISOR DE OBRA

verifica que este material se encuentra en el borde izquierdo del río; evidenciándose que lo valorizado en el mes de agosto de 2023, (Valorización n.º03) en el ítem 04.02.02 de los metrados no es lo correspondiente a 245.93 m³ al 9.36 %, hecho que se evidencia en la siguiente toma fotográfica.



2) Muro de Concreto ciclópeo

En referencia a esta partida, durante de visita de inspección física realizada también se advierte que en la progresiva 0+810 hasta la progresiva 0+820, que el contratista valorizo en la valorización n.º3, un avance físico de 19.29%, sin embargo, se evidencia que a fecha de visita solo se verifica la existencia una zapata de longitud 5.20 en la progresiva indicada, representando al 19.13 %, tal hecho evidencia la fotografía siguiente:

ING. LEONEL PEREZ ROJAS YURIVILCA
INGENIERO CIVIL - CIP N° 190922
SUPERVISOR DE OBRA



3) **Eliminación de Material excedente menor de 3 km.**

Asimismo, en referencia a esta partida, se advierte que en el río se encuentra material excedente y en la margen de río de Japararan, no habiendo realizado la eliminación como indica en el metrado del ítem 03.04, correspondiente a los metrados valorizados en la valoración n.º03, agosto-2023, en efecto durante la visita se verifica que no ha realizado la eliminación del volumen de 777.82 m³.

Al respecto, el supervisor de obra y el personal técnico del contratista (Asistente técnico), mencionan que desconocen el lugar donde se encuentra ubicado el botadero, las autorizaciones y la señalización que debe contener este (no se cuenta) agrado a ello señalan que a la fecha no llevaron ningún tipo de residuo a este botadero indicado en el expediente técnico.

Otros comentarios en referencia a la información solicitada.

- No se cuenta con plano de replanteo en la Obra aprobado por inspector o supervisor.
- No se cuenta con la aprobación, que indique que los muros de concreto ciclópeo se ejecute en desnivel.
- No se Ubico contenedores de 120 L, el cual esta valorizado en la valoración n.º03, correspondiente al mes de agosto.

ING. LEONEL PEDRO ROJAS YURIVILCA
INGENIERO CIVIL CIP N° 190922
SUPERVISOR DE OBRA

Siendo las 12:18 pm horas del mismo día, las personas participantes de la presente visita, sin que medie coacción alguna, suscribe este documento, en señal de compromiso, conformidad y testimoniando que lo expuesto se ajusta a la verdad.



Yuly Bernardo Justiniano
Auditora
OCI - GOREPA



CARLOS TAMADA edlan
78633583
ASISTENTE TÉCNICO



Maribel Victoria Atencio Rosas
Especialista en Ing. Civil
OCI - GOREPA



ING. LEONEL PEDRO ROJAS YURIVILCA
INGENIERO CIVIL - CIP N° 190922
SUPERVISOR DE OBRA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Cerro de Pasco, 03 de octubre de 2023.

OFICIO N° 703-2023-CG/OC-5348

Señor:
Juan Luis Chombo Heredia
Gobernador Regional
Gobierno Regional Pasco
Edificio Estatal n.º 1, San Juan Pampa
Yanacancha/Pasco/Pasco



- ASUNTO** : Notificación de Informe de Visita de Control n.º23-2023-OCI/5348-SVC de fecha 03 de octubre de 2023.
- REF.** : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso constructivo de la Obra: **"Mejoramiento del sistema de protección frente a Inundaciones del Área Urbana del Centro Poblado de Chupaca del Distrito de Paucartambo, Provincia y Departamento de Pasco"**, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º23-2023-OCI/5348-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Pasco, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Abog. Alex Roy Simón Condezo
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Pasco

ARSC/JOC:
YBJ/J.C.,
c.c.Archivo



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000041-2023-CG/5348

DOCUMENTO : OFICIO N° 703-2023-CG/OC-5348

EMISOR : ALEX ROY SIMON CONDEZO - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL PASCO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JUAN LUIS CHOMBO HEREDIA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20489252270

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° FOLIOS : 60

Sumilla: revisión de la información y documentación vinculada al proceso constructivo de la Obra: "Mejoramiento del sistema de protección frente a Inundaciones del Área Urbana del Centro Poblado de Chupaca del Distrito de Paucartambo, Provincia y Departamento de Pasco", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º23-2023-OCI/5348-SVC, que se adjunta al presente, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Pasco, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 703-2023
2. Informe de SVC N- 023-2023





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 703-2023-CG/OC-5348
EMISOR : ALEX ROY SIMON CONDEZO - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL PASCO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : JUAN LUIS CHOMBO HEREDIA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

Sumilla:

revisión de la información y documentación vinculada al proceso constructivo de la Obra: "Mejoramiento del sistema de protección frente a Inundaciones del Área Urbana del Centro Poblado de Chupaca del Distrito de Paucartambo, Provincia y Departamento de Pasco", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.°23-2023-OCI/5348-SVC, que se adjunta al presente, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Pasco, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20489252270**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000041-2023-CG/5348
2. OFICIO N° 703-2023
3. Informe de SVC N- 023-2023

NOTIFICADOR : DEISY FRANCESCA CALLUPE DIAZ - GOBIERNO REGIONAL PASCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

